



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011

Resolución No. : OIC-AR-PEP-18.575.5556/2011

Vistos, para resolver los autos del expediente citado al rubro, formado con motivo de la inconformidad presentada por el **C. MIGUEL ÁNGEL MONROY BENÍTEZ**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.**, y -----

----- **RESULTANDO:** -----

1.- Visto el escrito de fecha 26 de agosto de 2011, recibido en esta Área de Responsabilidades el 1 de septiembre del año en curso, por el que el **C. MIGUEL ÁNGEL MONROY BENÍTEZ**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.**, presenta inconformidad en contra del fallo de fecha 10 de agosto de 2011, inherente a la **Licitación Pública Internacional con TLC número 18575069-515-11**, convocada para la "ADQUISICIÓN DE TABLONES Y TARIMAS PARA EQUIPOS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LA REGIÓN SUR".-----

Al respecto, el promovente en su escrito de inconformidad realizó diversas manifestaciones con el objeto de impugnar el acto anteriormente referido, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra estuviesen insertadas, sirviendo de sustento por analogía la siguiente tesis jurisprudencial:-----

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma.

Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2º.J/129, Página 599."

2.- Mediante acuerdo número OIC-AR-PEP-18.575.3825/2011 de fecha 2 de septiembre de 2011, visible a fojas 0368 a 0370 del expediente que se estudia, esta Área de Responsabilidades admitió a trámite la inconformidad interpuesta por el **C. MIGUEL ÁNGEL MONROY BENÍTEZ**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.**, inherente a la **Licitación Pública Internacional con TLC número 18575069-515-11**. En relación con el otorgamiento de la suspensión provisional, al no expresar la inconforme



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 2 -

debidamente cuál sería la afectación que resentiría en caso de que continuaría los actos del procedimiento, en términos de lo dictado en el artículo 70, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se concedió la SUSPENSIÓN PROVISIONAL. Asimismo, se requirió a la entidad convocante rindiera un informe circunstanciado de hechos, aportara las pruebas pertinentes y remitiera toda la documentación vinculada con el asunto que nos ocupa, además de remitir un informe previo en el que manifestara el monto del presupuesto asignado para el procedimiento de contratación, el estado que guardaba dicho procedimiento de contratación y se pronunciara respecto de la conveniencia de decretar la suspensión de los actos licitatorios.-----

3.- Por oficio número 204/70000/SAFPDS/1006-2011 de fecha 9 de septiembre de 2011, visible a fojas 0378 a la 0379 del expediente en que se actúa, recibido el mismo día, el Subgerente de Administración y Finanzas de Perforación, División Sur de Pemex Exploración y Producción, informó el monto económico del presupuesto asignado a la **Licitación Pública Internacional con TLC número 18575069-515-11**, así como el estado que a la fecha guardaba el mencionado evento concursal, a su vez, en relación con el pronunciamiento sobre si con la suspensión se causaba o no perjuicio al interés social o se contravenían disposiciones de orden público, señaló: *"...En caso de decretarse la suspensión del proceso, sí se ocasionaría perjuicio al interés social y se contravienen disposiciones de orden público, por no disponer en tiempo y forma de los tabloneros y tarimas necesarias, para utilizarse durante las actividades de instalación y nivelación de los componentes estructurales y periféricos de los equipos de Perforación y Mantenimiento de Pozos que operan en los pozos de la Región Sur, fortaleciendo de esta manera la integridad mecánica del equipo al reducir los riesgos de accidentabilidad por desnivelación de equipos contribuyendo a la confiabilidad y la continuidad operativa de los equipos de perforación y mantenimiento de Pozos."*-----

4.- A través del acuerdo número OIC-AR-PEP-18.575.3969/2011 de fecha 15 de septiembre de 2011, visible a fojas 0416 a la 0418 del expediente de que se estudia, esta Área de Responsabilidades tuvo por recibido el oficio número 204/70000/SAFPDS/1006-2011 de fecha 9 de septiembre de 2011, signado por el Subgerente de Administración y Finanzas de Perforación, División Sur de Pemex Exploración y Producción, a través del cual remitió la información solicitada con relación a la licitación impugnada, se decretó la **NO SUSPENSIÓN DEFINITIVA** del proceso licitatorio al poderse seguir perjuicio al interés social y contravención a disposiciones de orden



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.

VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 3 -

público, tal y como lo prevé el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asentándose de esta forma que quedaba bajo la estricta responsabilidad de dicha convocante la continuación del procedimiento de contratación de referencia; ; asimismo se otorgó derecho de audiencia a la empresa **A AND P INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**, en su calidad de tercero interesado.-----

5.- Mediante oficio número 204/70000/SAFPDS/1031-2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, recibido en esta Área de Responsabilidades, el 15 del mismo mes y año, el L.A.E. José Tomás Humann Adame, Subgerente de Administración y Finanzas de Perforación, División Sur de Pemex Exploración y Producción, con relación a la **Licitación Pública Internacional con TLC número 18575069-515-11**, remitió diversa documentación vinculada con el asunto que nos ocupa y un informe circunstanciado, visible a fojas 0419 a 0503 del expediente que se estudia.-----

6.- Por acuerdo número OIC-AR-PEP-18.575.4070/2011 de fecha 21 de septiembre de 2011, visible a foja 0507 del expediente al rubro citado, se tuvo por recibido el informe circunstanciado antes señalado.-----

7.- A través del oficio número OIC-AR-UI-PEP-18.575-128/2011 de fecha 28 de octubre de 2011, visible a foja 0533 del expediente de cuenta, se solicitó a la encargada del Módulo de Recepción de Inconformidades informara si dentro del período comprendido del 28 de septiembre al 5 de octubre de 2011, se había recibido documental alguna por parte de la empresa **A AND P INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado, con relación al desahogo de su derecho de audiencia.-----

8.- Mediante oficio número OIC-AR-UI-PEP-18.575.0104-2011 de fecha 28 de octubre de 2011, visible a foja 0534 del expediente de cuenta, la Encargada del Módulo de Recepción de Inconformidades informó que después de realizar una minuciosa búsqueda en los libros de registro de correspondencia no se localizó antecedente alguno de haberse recibido documental proveniente de la empresa **A AND P INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**, relativo al desahogo de su derecho de Audiencia.-----

9.- Por acuerdo número OIC-AR-PEP-18.575.4945/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011, visible a fojas 0538 a la 0539 del expediente al rubro citado, se tuvo por precluido el derecho de



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.

VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 4 -

audiencia de la empresa **A AND P INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado.-----

10.- A través del acuerdo número OIC-AR-PEP-18.575.4946/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011, visible a fojas 0542 a la 0543 del expediente que se estudia, se proveyó sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes, y se puso a disposición de la inconforme el expediente en que se actúa, para que dentro de un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicho acuerdo, formulara sus alegatos, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se tendría por precluido su derecho.-----

11.- A través del escrito de fecha 29 de noviembre de 2011, visible a foja 0545 del expediente que se estudia, se solicitó al Módulo de Recepción de Inconformidades, informara si en el lapso comprendido entre el 11 al 17 de noviembre de 2011, se recibió documental alguna por parte de la empresa **OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.**, en su calidad de inconforme, que se relacione con la manifestación de alegatos en el asunto de referencia.-----

12.- Mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2011 visible a foja 0546 del expediente que se estudia, la Encargada del Módulo de Recepción de Inconformidades, informó que después de realizar una minuciosa búsqueda en los libros de registro de correspondencia que obran en dicho módulo, no se localizó antecedente alguno de haberse recibido documentación por parte de la empresa **OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.**, en su calidad de inconforme, que se relacione con la manifestación de alegatos en el asunto que nos ocupa.-----

13.- A través del acuerdo número OIC-AR-PEP-18.575.5204/2011 de fecha 29 de noviembre de 2011 visible a foja 0551 del expediente en cuestión, esta autoridad, hizo efectivo el apercibimiento descrito en el Acuerdo número OIC-AR-PEP-18.575.4946/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011, por lo que se tuvo por precluido el derecho de la empresa inconforme para presentar sus alegatos.-----

14.- Por proveído de fecha 6 de diciembre de 2011 y toda vez que no existen pruebas pendientes por desahogar, ni diligencias por practicar, esta Área de Responsabilidades, determinó CERRAR LA INSTRUCCIÓN en el expediente en que se actúa, turnándose los autos para su revisión, análisis y determinación; y,-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 5 -

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- Que con fundamento en los artículos 37 fracciones XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 67 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; 65 fracción III, 71, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 Apartado D y 80 fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Titular de esta Área de Responsabilidades es competente para conocer y resolver el presente asunto.-----

II.- La materia en el presente asunto, se fija para determinar, si como lo manifiesta la inconforme:

a) Que el fallo y la evaluación técnica son ilegales, en virtud de que independientemente de que señaló en el plano a escala de la partida 13 que entregaría una madera de 9 pulgadas en lugar de una de 9.5 pulgadas, esto no era razón suficiente para desechar su propuesta; asimismo que si bien es cierto que no incluyó ciertas medidas en las partidas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en el plano, esto tampoco era razón suficiente para desechar su propuesta técnica, y que en ambos supuestos la convocante tenía la obligación de requerirle para que aclarara o subsanara su propuesta; asimismo que a diferencia a lo señalado por la convocante en su evaluación financiera, la hoy inconforme sí anexó el dictamen financiero del año 2010; y por último que si alguien anexó la Norma NMX-AA-143-SCFI-2008 esta es falsa; **o bien, si como lo manifiesta la convocante,**

a) Que la propuesta de la empresa **OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.** se encuentra debidamente desechada porque no cumplió con los requisitos señalados en las bases de la **Licitación Pública Internacional con TLC número 18575069-515-11** y que no era posible solicitar que subsanara o aclarara sus errores en virtud de que los mismos no se encontraban acorde a lo dispuesto en el artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en adelante DACS, que ordena que los requisitos que se pueden solicitar su aclaración o subsanación no deberán afectar las especificaciones de las propuestas, situación que no se presentó en el presente asunto; asimismo que la hoy inconforme efectivamente no anexó la opinión del contador externo ni el estado de flujo de efectivo solicitado y por último que la hoy inconforme no puede suponer que otra empresa haya presentado un documento falso con relación a la Norma NMX-AA-143-SCFI-2008 y que en todo caso tiene que comprobarlo, lo que tampoco sucedió.-----

III.- Por cuestión de orden y método, esta autoridad pasa al estudio de los motivos de inconformidad en los siguientes términos: -----

La inconforme señala esencialmente que: -----



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 6 -

Una vez aclarado lo anterior, venimos a manifestar lo siguiente:

Que con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 67 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, 65, 66 y en general el Título sexto, capítulo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y relacionadas con las mismas, así como 116 y 117 del Reglamento de la ley anteriormente citada y demás aplicables al caso concreto. En nombre y representación de "OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS S.A. DE C.V." venimos a **INCONFORMARNOS EN CONTRA DEL FALLO y EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, TLC No. 18575069-515-11**, para la "Adquisición de tablonés y tarimas para equipos de perforación y mantenimiento de pozos de la Región Sur." acto que fue celebrado con fecha 10 DE AGOSTO DE 2011, por lo cual es claro que se está dentro de los 10 días hábiles que refiere el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, y en el cual los Servidores Públicos Adscritos a la **SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN, SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN, SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES DIVISIÓN SUR**, personas que determinaron de manera imprecisa, y sin fundamentar debidamente dicho fallo, y que de manera irregular determinaron adjudicar el contrato a la empresa denominada: **A AND P INTERNATIONAL S.A. DE C.V.**, determinando que dicho licitante, cumplió Técnicamente con todos los requisitos establecidos en las bases del proceso licitatorio, toda vez que la misma ofrece precios elevados para el mercado, además de que su evaluación técnica únicamente queda al buen criterio de la convocante, como se demuestra en la manera en la que la convocante elaboro su versión final de las bases, pues de aplicarse esa descripción, sería imposible fabricar un producto de calidad y acorde a las necesidades requeridas para el buen funcionamiento que ocupa la convocante.

De lo señalado anteriormente, es importante entonces destacar que la presente inconformidad, tiene fundamento en la fracción III, del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable de conformidad con lo señalado en el artículo 67, del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, tiene su origen en los presentes:



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 7 -

HECHOS

A) Con fecha 07 de junio del año 2011, Pemex Exploración y Producción, publicó la convocatoria de bases de la Licitación Pública Internacional: TLC **18575069-515-11**, para la **"Adquisición de tabloneros y tarimas para equipos de perforación y mantenimiento de pozos de la Región Sur. " ANEXO 2"**.

B) Oportunamente, mi representada **"OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS S.A. DE C.V."**, demostró interés en adquirir las bases para la Licitación Pública Internacional: **TLC No. 18575069-515-11.**, para la **"Adquisición de tabloneros y tarimas para equipos de perforación y mantenimiento de pozos de la Región Sur.** Así como también se presentó oportunamente el **Documento DA-1**, con el cual señalamos nuestro interés en participar en el proceso licitatorio, tal y como lo hace constar la propia convocante en el acta de la primera junta de Aclaraciones. **"ANEXO 3"**.

C) Con fecha 24 de junio del año 2011, se llevó a cabo la primera junta de aclaraciones, en la cual mi representada realizó 06 preguntas a la convocante con el formato DA-4, con la intención de aclarar las cantidades de tonillos, forma de armar el soporte central de refuerzo y corrección de normas aplicables, con la finalidad de que se ofertara el producto que realmente requiere el usuario solicitante, en dicho acto se observó que quien es hoy el supuesto ganador, no se presentó a ese evento, demostrando que para todos los participantes estaban muy claras y precisas las cantidades y descripciones de las pizarras solicitadas por la convocante en su documento DT-1 de las bases originales. **"ANEXO 4"**.

D) Con fecha 05 de julio del año 2011, se llevó a cabo la segunda y última junta de aclaraciones, en la cual se dio contestación a todas y cada una de las preguntas elaboradas por mi representada, (solicitando la convocante, una norma extra, la: **NMX-AA-143-SCFI-2008**, misma que como lo demostré en mi propuesta, a esta fecha actual, aun no entra en vigor y mucho menos existe en México alguna empresa autorizada para comercializar madera bajo esa norma), por lo que muy atentamente solicito a esta autoridad, verifique la veracidad y legalidad de todos los documentos que integraron en sus propuestas, para cumplir con lo solicitado en los criterios de evaluación técnica, en el mismo orden de ideas



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 8 -

es de hacer notar que en este evento también la convocante no dio respuesta acertada o negada a mi pregunta No. 4. Pues la descripción que la convocante pone en su documento DT-1, de cómo quiere que se coloquen los cáncamos de izaje, pues en la partida 5, pide se coloquen uno en cada extremo de la tarima (4 extremos, por lo que son 4 cáncamos), y en las partidas 6,7,8,9,10,11 y 12, pide que los cáncamos sean colocados, dos en cada extremo largo de la tarima, (dos extremos largos y dos cáncamos en cada extremo en total son 4 cáncamos), por lo que la convocante al no tomar en cuenta mi pregunta No. 4, causa mayor confusión al momento de elaborar los planos, pues es importante que esta autoridad verifique en los planos de los demás ofertantes si estas apreciaciones fueron tomadas en cuenta, esta vez al no entender la forma en la que la convocante solicita dichos cáncamos, estos realizaron sus planos sin tomar en consideración lo que se estipula en el documento DT-1, y que es de vital importancia plasmar en los mismos donde se propone el bien a surtir a la convocante, por lo que muy respetuosamente pido a esta autoridad, se verifiquen todos los planos de los ofertantes con el único fin de corroborar si tomaron en cuenta las descripciones del documento DT-1 y de las modificaciones resultantes del acta de junta de aclaraciones (Segunda y última). Todo lo antes expuesto de cierto modo provoco una modificación a las bases originales del proceso licitatorio, modificaciones que no fueron realizadas adecuadamente por la convocante, como se podrá demostrar más adelante, en total se celebraron 2 juntas de aclaraciones como consta en la página www.pep.pemex.com, siendo que a dicha junta de aclaraciones de nueva cuenta no intervino el ahora licitante ganador. "ANEXO 5".

E) El día 19 de julio de 2011, se llevó a efecto la Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, a las 9:00 A.M. En la sala número uno, de la gerencia de perforación y mantenimiento de pozos, división Sur, planta baja, y la primera etapa de apertura de propuestas técnicas, donde se puede observar en dicha acta que todos los interesados estuvieron presentes para la entrega de sus sobres con sus propuestas, técnicas y económicas, pero en la página número cinco se observa implícitamente que el representante de: A and P INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. se ausento del acto a las 9:30 hrs. Solo a .30 minutos de haber iniciado dicho acto, el cual se dio por terminado a las 11:00 hrs. del día 19 de julio de 2011. Este acto de ausencia del representante de: A and P INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. deja muy claro la holgura de la aplicación de los conceptos que reglamentan la entrega de propuestas ante la entidad convocante, quien nunca aclaro el motivo de su



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 9 -

intempestiva ausencia, Por lo que dicho documento de esta fecha hace constar que mi representada si cumplió oportunamente e hizo entrega de sus propuestas para la evaluación por la convocante, ahí mismo se enuncia en la página 4 de 6 que el acto de apertura de propuestas económicas (segunda etapa), el cual se realizara el día 26 de julio de 2011 a las 9:00 hrs. "ANEXO 6".

F) Con fecha 26 de julio de 2011 a las 9:00 hrs. se llevó acabo el acto público para diferir la apertura de propuesta económica, fijando fecha para el día 29 de julio a la 12:00 hrs. "ANEXO 7".

G) Es el caso, que con fecha 29 de julio de 2011, se dio a conocer de manera provisional, las supuestas irregularidades que había cometido mi representada, causas por las que fue desechada por aspectos totalmente improcedentes, siendo únicamente 2 empresas licitantes al parecer las idóneas técnicamente, para desarrollar el contrato, en ese mismo documento en la hoja 29 de 31, la convocante cambia la fecha original del fallo que se debía dar el día, 03 de Agosto de 2011, sin dar una causa o razón justificable para este importante cambio, por lo que se dejó de observar plenamente lo establecido en el: **Artículo 29, de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.** "ANEXO 8".

H) Con fecha 10 de Agosto de 2011, se emitió el fallo, **DE LA LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575069-515-11**, para la "Adquisición de tablonos y tarimas para equipos de perforación y mantenimiento de pozos de la Región Sur., en donde se nos informó, que mi representada de manera definitiva no había cumplido con ciertos aspectos técnicos, siendo así que **LA PROPUESTA** de mi representada "**OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.**" fue **DESECHADA**, derivado del supuesto análisis objetivo de las Bases Técnicas, de la licitación en comento, mismo fallo que nos depara perjuicio, ya que no se dio cumplimiento íntegro a lo dispuesto en el artículo 29 de las DACS. "ANEXO 9".



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 10 -

**ASPECTOS QUE SE DEJARON DE OBSERVAR AL RESOLVER LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TLC. 18575069-515-11, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TABLONES Y
TARIMAS PARA EQUIPOS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE LA REGIÓN SUR."**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRIMER AGRAVIO:
UNIDAD DE INCONFORMIDADES
PÚBLICAS

Causa agravio a mi representada lo dispuesto por la convocante, dentro del fallo del proceso licitatorio de fecha 10 de agosto de 2011, y en especial, el aspecto que a continuación se refiere y que la convocante denomina como incumplimiento número 1:

DOCUMENTOS DT-6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	Incumplimiento No. 1						
<p>Requisitos y criterios que se aplicaran para evaluar la propuesta en el aspecto técnico.</p> <p>PEP, revisará a detalle las propuestas para determinar si los proveedores cumplen con todos y cada uno de los requisitos solicitados. La propuesta que incumpla con alguno de los requisitos solicitados será desechada. El licitante deberá proporcionar la documentación relacionada de acuerdo a lo solicitado y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos a continuación:</p> <p>2.- Fichas técnicas de los bienes.</p> <p>El licitante debe anexar a su proposición técnica fichas técnicas a escala, legible, emitida por el fabricante del bien propuesto en su documento DT-4, conforme a lo solicitado en el documento DT-1; acompañado de una traducción simple al español en caso de venir en idioma diferente al español.</p> <p>La ficha técnica debe especificar la característica del bien descrita en la propuesta técnica (Documento DT-4).</p> <p>CAUSAL DE DESECHAMIENTO QUE AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.</p> <p>2.2.1.- Que las fichas técnicas, planos a escala NO correspondan al bien propuesto por el licitante</p>	<p>De la revisión a detalle efectuada a la proposición técnica del licitante se encontró el siguiente motivo de incumplimiento:</p> <p>Los datos del plano a escala de la partida 13 difiere en cuanto al espesor indicado en su documento DT-4:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Documento DT-4 del licitante</th> <th>Planos a escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13</td> <td>MADERA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CORONA DEL MASTIL DE 9.5" DE ESPESOR</td> <td>MADERA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CORONA DEL MASTIL DE 9" DE ESPESOR</td> </tr> </tbody> </table> <p>Este motivo hace que la proposición del licitante incumpla con lo solicitado en el numeral 2.2.1 de la columna Causal de desechamiento que afecta directamente la solvencia de la proposición, numeral 2 Fichas técnicas de los bienes, de los CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA (Documento DT-6), así como como a lo establecido en las Reglas de estas bases de Licitación Pública Internacional con TLC.</p> <p>Lo anterior con fundamento en el Artículo 55 de</p>	Partida	Documento DT-4 del licitante	Planos a escala	13	MADERA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CORONA DEL MASTIL DE 9.5" DE ESPESOR	MADERA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CORONA DEL MASTIL DE 9" DE ESPESOR
Partida	Documento DT-4 del licitante	Planos a escala					
13	MADERA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CORONA DEL MASTIL DE 9.5" DE ESPESOR	MADERA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CORONA DEL MASTIL DE 9" DE ESPESOR					



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 11 -

en el documento DT-4.	la Ley de Petróleos Mexicanos, 56 de su Reglamento y 29 de las DACS.
-----------------------	--

De lo señalado anteriormente, es de manifestar que resulta totalmente incorrecto el motivo de incumplimiento referido por la convocante, ya que prácticamente refiere que mi representada actuó de manera incorrecta al supuestamente señalar en el plano a escala del bien, PARTIDA 13, que se entregaría madera para protección de la corona del mástil de 9" de espesor, cuando la que requiere la convocante es de 9.5", sin embargo, quiero decirle a esta autoridad, que dicha apreciación resulta ser incorrecta y totalmente subjetiva por parte de la convocante, ya que si bien el plano a escala refiere una cantidad de 9", lo cierto es que en el mismo plano se describen las características y dimensiones y ahí mismo se describe de 9.5", el espesor del bien propuesto. Máxime que la media pulgada (.5") no anotada en el dibujo, no resulta ser un aspecto contundente para desechar, ya que incluso existe documentación anexa, como la es la ficha técnica del bien ofertado y el documento DT-4, y como se puede observar en dicha información, mi representada en todo momento ofertó madera de 9.5" de espesor, siendo así, que de conformidad con el artículo 29, de las **Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, no resultaba ser un hecho suficiente para desechar a mi representada, máxime que dicho artículo claramente refiere lo siguiente:**

ARTÍCULO 29.- El organismo convocante evaluará las propuestas utilizando los métodos y criterios de evaluación previstos en las bases de licitación. En todos los casos el organismo convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de licitación correspondientes, elaborando una justificación que determine la solvencia de la propuesta ganadora.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas para agilizar los actos de la licitación, así como cualequier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las propuestas podrán ser aclaradas o subsanadas, si así lo determina el Organismo Descentralizado. En este supuesto, la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos que puedan ser aclarados o subsanados a solicitud del Organismo Descentralizado, no será motivo para desechar sus propuestas. El Organismo Descentralizado convocante fijará un plazo para que se realicen las aclaraciones y para que en su caso se subsane la omisión que corresponda.

La solicitud que realicen los Organismos Descentralizados deberá formularse por escrito y versará sobre las propuestas presentadas por los licitantes; asimismo, exigirán que las respuestas de los Licitantes también sean por escrito y no podrán modificar los términos y condiciones esenciales de las propuestas presentadas. En ningún caso los Organismos



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 12 -

Descentralizados solicitarán que se subsanen omisiones o realicen aclaraciones respecto de requisitos que afecten la solvencia, como el precio, especificaciones y alcances.

Las solicitudes de aclaración que presenten los Organismos Descentralizados deberán ser claras y precisas y señalar la parte de la propuesta sobre la cual se requiere la aclaración

Cabe señalar, que dicho artículo debió de haber sido aplicado al momento de hacer el análisis de la propuesta de mi representada, sobre todo porque era obvio que si bien en el dibujo del plano se hacía referencia a madera de 9" de espesor, también cierto es, que dentro del mismo plano se describen sus características y se anota el grosor propuesto de 9.5". Lo cual describe técnicamente el producto ofertado, claramente se desprende que el producto mencionado por mi representada era de 9.5" de espesor, siendo totalmente intrascendente la diferencia de media pulgada referida ya que no es óbice dicho aspecto como para determinar lo referido en el punto 2.2.1 de las bases que refiere que será causal de desechamiento que los planos a escala no correspondan al bien propuesto, ya que el plano a escala corresponde totalmente al bien propuesto, siendo intrascendente la falta del .5" en la figura, sin embargo lo cierto es, que el bien propuesto coincide con lo descrito en el plano y lo solicitado por la convocante, así mismo se puede observar reiteradamente la mención de 9.5" de espesor en el documento DT-4, DT-1, plano y en la ficha técnica ofrecida, además de que en todo momento correspondía a la convocante el tratar de aclarar dicho aspecto, de conformidad con el artículo 29, antes referido, y sin embargo nunca lo hizo, ya que la finalidad de este artículo es transparentar las propuestas y obtener mayor número de oferentes, que por ende darán mayor retribución de ofertas al estado, cabe recalcar, que el plano se complementa además con diversos documentos, en los cuales se estipula claramente que la madera ofertada tiene un espesor de 9.5", razón por la cual la propuesta de mi representada resultaba ser totalmente solvente. **"ANEXO 10, PLANOS, FICHAS TÉCNICAS, DT-1 Y DOCUMENTO DT-4"**.

Segundo Agravio.

Causa agravio a nuestras representadas, el supuesto análisis, realizado por la convocante dentro del 2do punto de incumplimiento estipulado dentro del fallo y dentro de la evaluación técnica, el siguiente:



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 13 -

DOCUMENTOS DT-6		Incumplimiento No. 2																
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA																		
<p>Requisitos y criterios que se aplicaran para evaluar la propuesta en el aspecto técnico.</p> <p>PEP revisará a detalle las propuestas para determinar si los proveedores cumplen con todos y cada uno de los requisitos solicitados. La propuesta que incumpla con alguno de los requisitos solicitados será desechada.</p> <p>El licitante deberá proporcionar la documentación relacionada de acuerdo a lo solicitado y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos a continuación:</p> <p>2.- Fichas técnicas de los bienes.</p> <p>El licitante debe anexar a su proposición técnica fichas técnicas a escala, legible, emitida por el fabricante del bien propuesto en su documento DT-4, conforme a lo solicitado en el documento DT-1; acompañado de una traducción simple al español en caso de venir en idioma diferente al español.</p> <p>La ficha técnica debe especificar la característica del bien descrita en la propuesta técnica (Documento DT-4).</p> <p>CAUSAL DE DESECHAMIENTO QUE AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOCISIÓN.</p> <p>2.2.1.- Que las fichas técnicas, planos a escala NO correspondan al bien propuesto por el licitante en el documento DT-4.</p> <p>2.3.1.- Que en las fichas técnicas, planos a escala NO se pueda verificar las especificaciones, características técnicas de los bienes solicitados por PEP en el documento DT-1 y lo propuesto por el licitante en el documento DT-4 como dimensiones y unidades en medida. En sistema métrico o sistema inglés.</p>		<p>De la revisión a detalle efectuada a la proposición técnica del licitante se encontró el siguiente motivo de incumplimiento:</p> <p>Los datos del plano a escala que anexa el licitante, difieren de lo indicado en su Documento DT-4, ya que no indica los siguientes aspectos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Documento DT-4 del licitante</th> <th>Planos a escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018 DE 10" DE LONGUITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"</td> <td>TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... OMITE INDICARLO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018 DE 10" DE LONGUITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"</td> <td>TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... OMITE INDICARLO</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018 DE 10" DE LONGUITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"</td> <td>TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... OMITE INDICARLO</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018 DE 10" DE LONGUITUD PARA FORMAR</td> <td>TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... OMITE INDICARLO</td> </tr> </tbody> </table>		Partida	Documento DT-4 del licitante	Planos a escala	5	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018 DE 10" DE LONGUITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... OMITE INDICARLO	6	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018 DE 10" DE LONGUITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... OMITE INDICARLO	7	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018 DE 10" DE LONGUITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... OMITE INDICARLO	8	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018 DE 10" DE LONGUITUD PARA FORMAR	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... OMITE INDICARLO
Partida	Documento DT-4 del licitante	Planos a escala																
5	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018 DE 10" DE LONGUITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... OMITE INDICARLO																
6	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018 DE 10" DE LONGUITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... OMITE INDICARLO																
7	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018 DE 10" DE LONGUITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... OMITE INDICARLO																
8	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018 DE 10" DE LONGUITUD PARA FORMAR	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... OMITE INDICARLO																



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 14 -

	UNA "T" DE 8" X 4"	
9	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018 DE 10" DE LONGITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... OMITE INDICARLO
10	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018 DE 10" DE LONGITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... OMITE INDICARLO
11	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018 DE 10" DE LONGITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... OMITE INDICARLO
12	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018 DE 10" DE LONGITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"	TARIMA DE MADERA (PIZARRA)... OMITE INDICARLO
<p>Lo subrayado en la columna Documento DT-4 del licitante es la información que no se puede corroborar en sus planos a escala.</p>		

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

VERSION PUBLICA

2



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

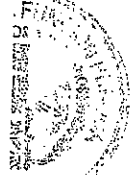
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 15 -

 <p>SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA</p>	<p>Esto hechos impiden a esta Entidad efectuar una adecuada revisión, comprensión y evaluación objetiva y confiable de los bienes que propone:</p> <p>Este motivo hace que la proposición del licitante incumpla con lo solicitado en el numeral 2.2.1 y 2.3.1 de la columna Causal de desechamiento que afecta directamente la solvencia de la proposición, numeral 2 Fichas técnicas de los bienes, de los CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA (Documento DT-6), así como como a lo establecido en las Reglas de estas bases de Licitación Pública Internacional con TLC.</p> <p>Lo anterior con fundamento en el Artículo 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 56 de su Reglamento y 29 de las DACS.</p>
---	---

De lo vertido anteriormente, básicamente se desprende que la convocante determinó desechar la propuesta de mi representada, por la razón de que a su parecer, al no estar incluidas ciertas medidas que refieren, en los planos de las partidas 5,6,7,8,9,10,11,y 12. Donde manifiesta la convocante que mi representada no cumple con lo estipulado en el documento DT-4, ya que no podrá verificar si el bien ofertado es el requerido por la convocante, sin embargo desde este momento se manifiesta que dicho aspecto resulta ser totalmente infundado, ello es así ya que como incluso se mencionó en el agravio anterior, mi representada oportunamente anexó documentos que describían técnicamente el bien propuesto y en los cuales se incluían claramente las medidas a emplear, por lo cual, el que ahora venga la autoridad a señalar que por el hecho de que no se incluyeron una serie de descripciones se afecta la solvencia de la propuesta, ello es así, ya que se si analiza a detalle la propuesta de mi representada, esta autoridad podrá observar que los bienes propuestos, coinciden plenamente con lo solicitado por la convocante en el documento DT-1 cabe señalar además que en el presente caso esta autoridad pretende ser demasiado rigorista en su actuar, ya que los bienes propuestos incluso no son bienes que se consigan inmediatamente con un fabricante, sino son bienes que se fabrican, siendo claro, que el hecho de que los planos omitan ciertos aspectos, que fueron propuestos por mi representada y que fueron aceptados por la convocante, pero que la misma convocante en



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 16 -

su versión final de las bases no aplica estas modificaciones en la descripción donde debe ir detallada; por lo que esa inconsistencia descriptiva no corresponde a su descripción en el lugar donde debe aplicarse lo descrito como: CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018 DE 10" DE LONGITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4", esto causa gran confusión a la hora de desarrollar los planos, dado que en la junta de aclaraciones la convocante dio como respuesta a mi pregunta No. 3, lo siguiente:

PREGUNTA No. 3	PREGUNTA No. 3	Subgerencia de Servicios por Contratos PEP ACLARA AL LICITANTE QUE:
REFERENCIA	Referencia en Bases: DOCUMENTO-DT-1, PARTIDA: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12. DICE: AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL LLEVA UNA DIVISIÓN A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16", UNIDO CON SOLDADURA AWS E7018, PARA PERMITIR LA UNIÓN ENTRE CAMAS (DE LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA COLOCADOS EN FORMA PARALELA CON LOS DE LA SECCIÓN EN FORMA PERPENDICULAR). (TERCER PARRAFO).	SE ACEPTA SU SOLICITUD, PARA FORMAR LA DIVISIÓN QUE LLEVA AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL SE DEBEN UNIR 2 ANULOS DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16", UNIDO CON SOLDADURA AWS E7018, PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4". AL RAZ DE LA PIZARRA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO DT-1 PARA LAS PARTIDAS 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12.
PREGUNTA	PREGUNTA: PARA FORMAR LA DIVISIÓN, SE REQUIERE QUE SE UNAN CON CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018, A CADA 10" DE LONGITUD, 2 ANGULOS DE 4" X 4" X 5/16", PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4" QUE ES LA FORMA QUE SE REQUIERE PARA FORMAR LA DIVISIÓN QUE CONTENDRA LAS 4" DE ESPESOR QUE TIENE CADA VIGA QUE FORMA UNA CAMA DE LA TARIMA (PIZARRA). MUY ATENTAMENTE SOLICITAMOS A PEMEX ANEXE LA DESCRIPCIÓN EN LAS PARTIDAS MENCIONADAS: AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL LLEVA UNA DIVISIÓN FORMADA A BASE DE DOS ANGULOS DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16", UNIDOS CON SOLDADURA AWS E7018, PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4" QUE ES LA FORMA QUE SE REQUIERE PARA FORMAR LA DIVISIÓN QUE CONTENDRA LAS 4" DE ESPESOR QUE TIENE CADA VIGA QUE FORMA UNA CAMA DE LA TARIMA (PIZARRA). PARA PERMITIR LA UNIÓN ENTRE CAMAS (DE LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA COLOCADOS EN FORMA PARALELA CON LOS DE LA SECCIÓN EN FORMA PERPENDICULAR).	
PREGUNTA No. 4		Subgerencia de Servicios pop Contratos

Como se puede observar, la convocante al emitir su respuesta nunca describe lo que ahora juzga como omisión, pues nunca pone: CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018 DE 10" DE LONGITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4". Como se demuestra en la transcripción anterior de su respuesta, por lo que de ninguna manera quiere decir que difieran de lo ofertado en el documento DT-4 y del DT-1, con los planos de esas partidas, y en su momento era



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 17 -

obligación de la convocante de conformidad con el artículo 29, de las **Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**, el tratar de subsanar dicho aspecto, sobre todo porque mi representada fue la única que presento preguntas y que indica que se tiene el conocimiento de la fabricación de las tarimas solicitadas, como se demostró al preguntar por la cantidad de tornillos usados en cada partida, y a esa pregunta, se vio claro, que la convocante no quiso analizar la pregunta con objetividad, y emitió una respuesta que demostró el poco interés en dar una solución real y de acuerdo a lo que estaba solicitando, lesionando con ello el interés del estado para adquirir bienes que cumplan con las normas, calidad y cantidades correctas de materiales, cabe señalar además, que incluso en su momento, y como se ha venido refiriendo se ofrecieron documentos descriptivos, los cuales referían claramente y a detalle las medidas y especificaciones que se tomarían en cuenta para la fabricación del producto requerido por la convocante, siendo inaceptable que por una omisión de la convocante al no tomar en cuenta lo que se modificaría según la junta de aclaraciones en cuanto a precisar cierto tamaño de los cordones de soldadura, y la forma que darían los ángulos, así como donde se aplicaría esa "T", **pues en definitivo en el marco perimetral como lo solicita la convocante, nunca puede ser posible ni practico y mucho menos útil para la función de estas tarimas.** Por lo que entre tantas confusiones aplicadas por la convocante, no debe ser un hecho determinante para determinar insolvente mi propuesta, sobre todo si tomamos en cuenta que incluso el requerimiento hecho por parte de la convocante no está realizado de manera correcta, como lo podrá observar esta autoridad, para ello, es menester señalar que en las bases originales, claramente se solicitaba lo siguiente:

EN AMBAS CARAS, TIENE UN MARCO PERIMETRAL A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR, LA CARA DEL ÁNGULO ESTÁ SUMERGIDA EN LA MADERA (AL RAZ DE LA SUPERFICIE DE LA PIZARRA). EL MARCO DE REFUERZO EN LA PIZARRA, ESTÁ UNIDO CON CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018. A CADA 10" DE LONGITUD.

Misma descripción que se observa en los planos propuestos por mi representada, partidas 5,6,7,8,9,10,11 y 12, donde claramente se lee el marco está unido con cordones de soldadura AWS E7018. A cada 10" de longitud.

Derivado de la segunda junta de aclaraciones, y en especial a la respuesta que se me dio en la pregunta No. 3, la convocante aclaro lo siguiente:



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V. VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

<p>AFI DOR 10 18 A ELC</p>	<p>PREGUNTA No. 3 PREGUNTA No.3 Referencia en Bases: DOCUMENTO-DT-1. PARTIDA: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12. DICE: AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL LLEVA UNA DIVISIÓN A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16". UNIDO CON SOLDADURA AWS E7018, PARA PERMITIR LA UNIÓN ENTRE CAMAS (DE LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA COLOCADOS EN FORMA PARALELA CON LOS DE LA SECCIÓN EN FORMA PERPENDICULAR). (TERCER PARRAFO).</p> <p>PREGUNTA: PARA FORMAR LA DIVISIÓN, SE REQUIERE QUE SE UNAN CON CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018. A CADA 10" DE LONGITUD. 2 ANGULOS DE 4" X 4" X 5/16", PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4" QUE ES LA FORMA QUE SE REQUIERE PARA FORMAR LA DIVISIÓN QUE CONTENDRA LAS 4" DE ESPESOR QUE TIENE CADA VIGA QUE FORMA UNA CAMA DE LA TARIMA (PIZARRA). MUY ATENTAMENTE SOLICITAMOS A PEMEX ANEXE LA DESCRIPCION EN LAS PARTIDAS MENCIONADAS: <u>AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL LLEVA UNA DIVISIÓN FORMADA A BASE DE DOS ANGULOS DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16". UNIDOS CON</u></p>	<p>Subgerencia de Servicios por Contratos PEP ACLARA AL LICITANTE QUE:</p> <p>SE ACEPTA SU SOLICITUD, PARA FORMAR LA DIVISIÓN QUE LLEVA AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL SE DEBEN UNIR 2 ANGULOS DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16", UNIDO CON SOLDADURA AWS E7018, PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4".</p> <p>AL RAZ DE LA PIZARRA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO DT-1 PARA LAS PARTIDAS 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12.</p>
	<p>PREGUNTA No. 4</p>	<p>Subgerencia de Servicios por Contratos</p>

Dicha solicitud de cambio fue aceptada, sin embargo, al momento en que la convocante hizo su supuesta modificación, (PAGINA 62, 63 Y 64), del DT-1 de la versión final de las bases, donde se ve claro que dicha modificación no la aplico donde debería describirse y esta modificación quedo de la siguiente manera: se aplica a las partidas 5,6,7,8,9,10,11 y 12. (Este es un ejemplo de una partida tomada al azar).

TARIMA DE MADERA (PIZARRA), DE 1.60 MTS DE ANCHO POR 5.00 METROS DE LONGITUD; POR 0.2032 METROS (8") DE ESPESOR FABRICADA CON MADERA DE PINO DE PRIMERA ASERRADA, DE ACUERDO A LAS NORMAS NMX-C-322-ONNCCE-2003.- ESTA NORMA DE REFIERE A LA PRESERVACIÓN DE LA MADERA A PRESIÓN Y AYUDA A LA PREVENCIÓN DE MOHO, HONGOS, PUTREFACCIÓN, HUMEDAD Y A PLAGAS DE INSECTOS. Y NOM-C-322-1981, AWPS (AMERICAN WOOD PRESERVERS).- ESTAS NORMAS SE REFIEREN AL TRATAMIENTO DE LA MADERA, ESTUFADA HUMEDAD 12%, IMPREGNADA CON SALES HIDROSOLUBLES C.C.A. (CROMADO, COBRE Y ARSÉNICO), CON UNA RETENCIÓN MÍNIMA DE *9.60 KGS/M3 (*0.60 LBS/FT3).

14 PIEZAS EN TOTAL, CONSTRUIDA A BASE DE TABLONES DE 0.1015 METROS 4" DE ESPESOR X 8" DE ANCHOPOR 2.50 METROS DE LONGITUD MAS 2 PIEZAS DE TABLONES DE



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 19 -

0.1015 METROS 4" DE ESPESOR X 0.1776 METROS (6.99") DE ANCHO POR 2.50 METROS DE LONGITUD. PARA FORMAR 5.00 MTS. DE LONGITUD) Y 24 PIEZAS EN TOTAL CONSTRUIDAS A BASE DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.2032 METROS (8") DE ANCHO, POR 1.60 METROS DE LONGITUD. Y 2 PIEZAS TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.0816 METROS (2.42") DE ANCHO, POR 1.60 METROS DE LONGITUD (PARA FORMAR 1.60 MTS. DE ANCHO).

LA DISTRIBUCIÓN DE LA MADERA ES POR CAMAS, LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA ESTÁN COLOCADOS EN FORMA PARALELA UNO CON RESPECTO AL OTRO Y AL FINAL DE LA SECCIÓN SE CONTINUARA EN FORMA PERPENDICULAR A LOS YA COLOCADOS, LA SEGUNDA CAMA QUEDA EN FORMA INVERTIDA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, LAS CAMAS DE MADERA ESTÁN UNIDAS CON (200) TORNILLOS PAVONADOS GRADO 5 DE 5/8" DE DIÁMETRO POR 7" DE LONGITUD, CON TUERCAS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESIÓN TAMBIÉN PAVONADOS. LAS CABEZAS DE LOS TORNILLOS Y LAS TUERCAS QUEDAN EMBEBIDAS EN LA MADERA (AL NIVEL DE LA MADERA). EN CADA INTERSECCION O CRUCE DE VIGA Y VIGA DEBE LLEVAR UN TORNILLO O SEA CADA 8" LLEVARA UN TORNILLO QUE ATRAVESARA AMBAS CAMAS DE MADERA, ESTO ES PARA DARLE MAYOR FIRMEZA Y DURABILIDAD. LA TARIMA (PIZARRA) EN AMBAS CARAS, TIENE UN MARCO PERIMETRAL A BASE DE DOS ANGULOS DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR. LA CARA DEL ANGULO ESTÁ SUMERGIDA EN LA MADERA (AL RAZ DE LA SUPERFICIE DE LA PIZARRA). EL MARCO DE REFUERZO EN LA PIZARRA, ESTÁ UNIDO CON CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018. DE 10" DE LONGITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"

AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL (2.50 MTS.) LLEVA UNA DIVISIÓN A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16", UNIDO CON SOLDADURA AWS E7018, PARA PERMITIR LA UNIÓN ENTRE CAMAS (DE LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA COLOCADOS EN FORMA PARALELA CON LOS DE LA SECCIÓN EN FORMA PERPENDICULAR). EN AMBAS CARAS DE LA PIZARRA Y A LO ANCHO DE ELLA, VAN INSTALADAS SOLERAS DE ACERO AL CARBÓN DE 4" DE ANCHO, 1/4" DE ESPESOR Y 1.60 MTS DE LONGITUD. ESTAS SOLERAS ESTÁN COLOCADAS EN FORMA EQUIDISTANTE A UNA SEPARACIÓN NO MAYOR DE 1.0 METRO, LAS SOLERAS ESTÁN EMBEBIDAS EN LA MADERA (AL NIVEL DE LA MADERA).

EN CADA UNO DE LOS EXTREMOS DE LA PIZARRA, LLEVA UN CÁNCAMO PARA IZAJE TIPO BISAGRA A BASE DE BARRA REDONDA DE ACERO AL CARBÓN DE 1-1/8" POR 50 CENTÍMETROS DE LONGITUD. UNIDO AL MARCO DE ANGULO CON SOLDADURA AWS E-7018.

EL MARCO PERIMETRAL A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR, ESTÁ PROTEGIDO CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN AMBOS LADOS (INTERIOR Y EXTERIOR) DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053-PEMEX-2006 "SISTEMAS DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA A BASE DE RECUBRIMIENTOS PARA INSTALACIONES SUPERFICIALES" QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE: A METAL BLANCO NACE 1 Ó PSC-SP-5.

APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PRIMARIO Y ACABADO, SISTEMA No. 1 COMPUESTO POR: PRIMARIO EPÓXICO POLIAMIDA DE DOS COMPONENTES RP-6 MODIFICADO MÁS ACABADO EPÓXICO CATALIZADO POLIAMIDA DE DOS COMPONENTES ALTOS SÓLIDOS RA-26 MODIFICADO MÁS ACABADO POLIURETANO ACRÍLICO-ALIFÁTICO DE DOS COMPONENTES RA-28 MODIFICADO. PERFIL DE ANCLAJE 37.5 A 62.5 MICRAS ESPESOR TOTAL 275 A 400 MICRAS.

Por lo que se puede observar el error de la convocante al insertar el texto de modificación de acuerdo a la respuesta de la pregunta No. 3, quedando en su versión final de las bases, de la siguiente manera.



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 20 -

LA TARIMA (PIZARRA) EN AMBAS CARAS, TIENE UN MARCO PERIMETRAL A BASE DE DOS ANGULOS DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR. LA CARA DEL ÁNGULO ESTÁ SUMERGIDA EN LA MADERA (AL RAZ DE LA SUPERFICIE DE LA PIZARRA). EL MARCO DE REFUERZO EN LA PIZARRA, ESTÁ UNIDO CON CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018. DE 10" DE LONGITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4".

Muy respetuosamente reitero que de aplicar ese concepto a la fabricación resulta totalmente inadmisibles e infuncional ese marco perimetral que pide la convocante, ya que pide se unan 2 ángulos de 4" x 4" x 5/16" para formar una "T", cuando en realidad para formar ese marco perimetral se tienen que soldar 2 ángulos de 4" x 4" x 5/16", para formar una "U". Muy atentamente pedimos a esta autoridad pida la opinión técnica sobre lo antes expuesto, a cualquier usuario de tarimas de cualquier distrito de Pemex Exploración y Producción, de la Región Sur.

Esto reafirmara mi comentario de que cuando fue aceptada por la convocante mi pregunta No.3 dando respuesta parcial o lo que originalmente solicite, que se incluyera en la descripción de las partidas, 5,6,7,8,9,10,11 y 12, donde en esencia esa "T" debería ir al centro del marco perimetral, debiendo ser aplicado correctamente de la siguiente manera.

AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL LLEVA UNA DIVISIÓN FORMADA A BASE DE DOS ANGULOS DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16", UNIDO CON SOLDADURA AWS E7018, PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4", QUE ES LA FORMA QUE SE REQUIERE PARA FORMAR LA DIVISION QUE CONTENDRA LAS 4" DE ESPESOR QUE TIENE CADA VIGA QUE FORMA UNA CAMA DE LA TARIMA (PIZARRA), PARA PERMITIR LA UNION ENTRE CAMAS (DE LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA COLOCADOS EN FORMA PARALELA CON LOS DE LA SECCIÓN EN FORMA PERPENDICULAR). COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LA SIGUIENTE PREGUNTA.

<p>8</p> <p>PREGUNTA No. 3</p> <p>Referencia a Bases: DOCUMENTO-DT-1, PARTIDAS 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12. DICE: AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL LLEVA UNA DIVISION A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" UNIDO CON SOLDADURA AWS E7018, PARA PERMITIR LA UNION ENTRE CAMAS (DE LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA COLOCADOS EN FORMA PARALELA CON LOS DE LA SECCIÓN EN FORMA PERPENDICULAR). (TERCER PARRAFO).</p> <p>PREGUNTA: PARA FORMAR LA DIVISION, SE REQUIERE QUE SE UNAN CON CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018, A CADA 10" DE LONGITUD, 2 ANGULOS DE 4" X 4" X 5/16", PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4" QUE ES LA FORMA QUE SE REQUIERE PARA FORMAR LA DIVISION QUE CONTENDRA LAS 4" DE ESPESOR QUE TIENE CADA VIGA QUE FORMA UNA CAMA DE LA TARIMA (PIZARRA). MUY ATENTAMENTE SOLICITAMOS A PEMEX ANEXE LA DESCRIPCION EN LAS PARTIDAS MENCIONADAS: AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL LLEVA UNA DIVISION FORMADA A BASE DE DOS ANGULOS DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16", UNIDOS CON SOLDADURA AWS E7018, PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4" QUE ES LA FORMA QUE SE REQUIERE PARA FORMAR LA DIVISION QUE CONTENDRA LAS 4" DE ESPESOR QUE TIENE CADA VIGA QUE FORMA UNA CAMA DE LA TARIMA (PIZARRA) PARA PERMITIR LA UNION ENTRE CAMAS (DE LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA COLOCADOS EN FORMA PARALELA CON LOS DE LA SECCIÓN EN FORMA PERPENDICULAR).</p> <p>PREGUNTA No. 4</p>	<p>Subgerencia de Servicios por Contratos</p> <p>PEP ACLARA AL LICITANTE QUE:</p> <p>SE ACEPTA SU SOLICITUD, PARA FORMAR LA DIVISION QUE LLEVA AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL SE DEBEN UNIR 2 ANGULOS DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16", UNIDO CON SOLDADURA AWS E7018, PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4".</p> <p>AL RAZ DE LA PIZARRA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO DT-1 PARA LAS PARTIDAS 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12.</p> <p>Subgerencia de Servicios pop Contratos</p>
---	---



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 21 -

Si esta autoridad observa a detalle, podrá darse cuenta que el cambio aceptado en la junta de aclaración, fue el que, para formar la división que lleva al centro del marco perimetral, se deben unir 2 ángulos de acero al carbón especificación ASTM-A36 de 4" x 4" x 5/16", unido con soldadura AWS E7018, para formar una "T" de 8" x 4", al ras de la pizarra de acuerdo a lo solicitado en el documento DT-1, para las partidas 5,6,7,8,9,10,11 y 12.

Y no en el marco de la pizarra, como lo asentó la convocante en la versión final de las bases, lo cual bien pudo tratarse de un error por desconocer como se fabrica una tarima, por parte de quien elaboró las bases finales, lo cierto es que con este error la convocante modificó sustancialmente el producto, ya que nuevamente el producto carece del refuerzo adecuado que le aplicaría la soldadura solicitada por mi representada en la pregunta No. 3. Puesto que dicha soldadura no iría en el marco de refuerzo como lo coloco la convocante, ya que incluso en dicha parte del marco perimetral es prácticamente imposible formar una "T", siendo así, que la convocante denota totalmente que no tiene conocimiento alguno sobre el producto, y al haber colocado mal la respuesta dada a la pregunta No. 3, de la segunda junta de aclaraciones, hace que lo solicitado finalmente por la convocante no este apegado con lo aclarado por mi representada a su pregunta No. 3, y por ende se modificaba sustancialmente el producto, sin embargo, he de mencionarle a esta autoridad, que en la forma en la que se está requiriendo las tarimas, estas no tendrán el soporte necesario, dicho aspecto le pido se consultado con el área usuaria o por quienes en su momento elaboraron las bases originales, pidiéndoles den un sustento técnico a sus respuestas, ya que el cambio realizado de manera incorrecta por la convocante afecta totalmente la propuesta realizada, siendo así, que la convocante no dio de ninguna manera cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de las **Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios**, no resultaba ser un hecho suficiente para desechar a mi representada, máxime que dicho artículo claramente refiere lo siguiente:

ARTICULO 29.- El organismo convocante evaluará las propuestas utilizando los métodos y criterios de evaluación previstos en las bases de licitación. En todos los casos el organismo convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de licitación correspondientes, elaborando una justificación que determine la solvencia de la propuesta ganadora.
Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas para agilizar los actos de la licitación, así como cualequier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las propuestas podrán



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 22 -

ser aclaradas o subsanadas, si así lo determina el Organismo Descentralizado. En este supuesto, la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos que puedan ser aclarados o subsanados a solicitud del Organismo Descentralizado, no será motivo para desechar sus propuestas. El Organismo Descentralizado convocante fijará un plazo para que se realicen las aclaraciones y para que en su caso se subsane la omisión que corresponda.

La solicitud que realicen los Organismos Descentralizados deberá formularse por escrito y versará sobre las propuestas presentadas por los licitantes; asimismo, exigirán que las respuestas de los Licitantes también sean por escrito y no podrán modificar los términos y condiciones esenciales de las propuestas presentadas. En ningún caso los Organismos Descentralizados solicitarán que se subsanen omisiones o realicen aclaraciones respecto de requisitos que afecten la solvencia, como el precio, especificaciones y alcances.

Las solicitudes de aclaración que presenten los Organismos Descentralizados deberán ser claras y precisas y señalar la parte de la propuesta sobre la cual se requiere la aclaración

Derivado de dicho aspecto es obvio entonces referir que la convocante no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo antes citado ya que omitió en todo momento realizar alguna aclaración para con mi representada, pese a que en su momento y de manera escrita hice saber que la manera en la que estaba solicitada el producto era incorrecta, dicho aspecto queda demostrado con la pregunta No. 3, y la respuesta a esta pregunta por la convocante, por lo que es muy claro que no es real ni legal que se declare desecheda mi propuesta, ya que es un hecho obvio y notorio, que quienes elaboraron y posteriormente modificaron las bases, no se apegaron a la respuesta otorgada en la segunda junta de aclaraciones, lo que trascendió en la descalificación de mi representada, y en el que probablemente se causen problemas al estado al solicitarse productos que no servirán para las necesidades útiles de la convocante. "ANEXO 11".

TERCER AGRAVIO.

De igual manera causa agravio a mi representada el motivo de desechamiento vertido en el punto II.2 del fallo de fecha 10 de agosto de 2011, dentro de la Evaluación financiera, ello es así, toda vez que la convocante se limita a señalar lo siguiente para desechar la propuesta de mi representada: *La propuesta de Obras y soluciones petroleras S.A. de C.V. folios del 0000118 AL 0000144 no incluye estado de flujo de efectivo 2010, asimismo los demás estados financieros presentados no incluyen el dictamen financiero del año 2010, tal y como se requiere según formato DF-2 punto 1, siendo relevante verificar la solvencia financiera de la empresa, por lo que no acredita su capacidad financiera.*

De lo señalado anteriormente, es de referir, que resulta ser totalmente infundado lo establecido por la convocante en su motivo de incumplimiento, ello es así, ya que mi



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.

VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 23 -

representada oportunamente exhibió el dictamen financiero solicitado en formato DF-2, razón por la cual el Dictamen financiero a diciembre del año 2010, se encuentra debidamente incluido, siendo que el mismo fue exhibido oportunamente, cabe señalar además que los estados de cuenta entregados reflejan la situación financiera de la empresa siendo que en ningún momento se estableció un determinado capital contable, y en todo caso de establecerlo, implicaría violentar lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable de manera supletoria a la materia, y que refiere claramente lo siguiente:

Artículo 40.- Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:

- I. Experiencia superior a un año, salvo en los casos debidamente justificados que autorice, en forma expresa, el titular del Área requirente, indicando las causas que motiven dicha autorización. De establecerse este requisito, invariablemente se precisará la forma en que deberá acreditarse y cómo será evaluado;
 - II. Haber celebrado contratos anteriores con la convocante o con alguna dependencia o entidad en particular;
 - III. **Capitales contables.** Cuando la convocante considere necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, el titular del Área requirente autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; **lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría;**
 - IV. Contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos;
 - V. Estar inscrito en el registro único de proveedores o en registros de calidad de productos o servicios que hayan establecido para agilizar la evaluación de las proposiciones, o
 - VI. Que los bienes a adquirir o arrendar, sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a la Ley y el presente Reglamento.
- Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública, la opción de que los licitantes se encuentren inscritos en los registros a que se refiere la fracción V de este artículo, pero la no acreditación de dicha inscripción no será causal de desechamiento.

Será causa de responsabilidad administrativa, el establecimiento en la convocatoria a la licitación pública de requisitos que estén dirigidos a favorecer a determinado licitante o licitantes.

De lo anterior, claramente puede desprenderse que innecesario el que se cuestione mi capacidad financiera, sobre todo que de los estados de cuenta dictaminados refieren claramente la situación financiera de mi representada, y máxime que de los Criterios de Evaluación de la Capacidad financiera, en ningún momento se desprende que se esté solicitando un capital contable determinado, razón por la cual, es claro que mi representada cumple con lo solicitado por la convocante, ya que el flujo de efectivo del 2010, así como los estados financieros del 2010 y la opinión de contador externo con registro AGAFF de la SHCP, fueron firmados por el Contador, Jesús Medina Córdova, por lo que se cumple con lo estipulado en el Art. 52 del código fiscal de la federación.

A la apreciación e interpretación de quien califico de desechados, los documentos financieros de mi representada, se le olvido aplicar lo mandado por el código fiscal de la



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 24 -

federación en los términos del artículo 32-A, situación a la que mi representada no está obligada a presentar dicho documento de dictamen financiero, pues la misma convocante no solicitó capital contable mínimo, por lo que mi representada siendo empresa de reciente creación y que hasta el día de la presentación de la propuesta de esta licitación no tenía factura alguna cobrada, tal como se demuestra en el flujo de efectivo, demostrando que no ha ingresado dinero a la cuenta por concepto de ventas facturadas, por lo cual es lógico pensar que el flujo de efectivo esta correcto tal como se integró en nuestra propuesta, toda vez también que el artículo 32-A ya referido con anterioridad no es aplicable a ser cumplido por mi representada.

Cabe señalarle a esta autoridad, que si hubiese existido algún aspecto que se hubiese tenido que aclarar respecto de los documentos financieros presentados, de igual manera debió haberse atendido a lo dispuesto en el artículo 29 de las disposiciones administrativas aplicables a la materia, siendo así que la evaluación realizada, fue imprecisa y tendenciosa, afectando a mi representada. "ANEXO 12".

CUARTO AGRAVIO

1. De igual manera causa agravio a mi representada, la falta de un análisis en igualdad de circunstancias y adecuado por parte de la convocante, ya que aparentemente y según información obtenida de quien está autorizado para certificar la norma: NMX-AA-143-SCFI-2008, ninguna empresa de las que participo en la licitación que nos ocupa y que tampoco otra que se interesara en saber quién estaba autorizado a vender madera bajo la norma mencionada, este terceros está dispuesto a presentar la información que ustedes le soliciten para determinar si en esta licitación se manejaron documentos apócrifos, en específico documentación referente a las acreditaciones y certificaciones, en especial a la norma: NMX-AA-143-SCFI-2008, sin embargo dicho aspecto solo puede ser corroborado a través de solicitar informes a la SEMARNAT y a la ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE), Ya que tenemos conocimiento de que dicha norma aún no se encuentra vigente, y que incluso no existen empresas en México certificadas en la misma, por lo cual, me hace suponer que cualquier empresa quien en México se ostente como autorizado y certificada o que manifieste que cumple con la norma: NMX-AA-143-SCFI-2008, resulta ser un aspecto totalmente falso, y que en un momento dado puede afectar las políticas ambientales de PETROLEOS MEXICANOS, al igual que el desarrollo del contrato, para ello me permito muy atentamente, solicitar desde este momento a esta autoridad se sirva solicitar informes a la ANCE y SEMARNAT a fin de verificar si a la fecha, alguna empresa Mexicana, cuenta con certificación bajo la norma: NMX-AA-143-SCFI-2008, y con ello acreditar si el licitante que resultó ganador, ofreció documental que pruebe que su proveedor de madera cuenta con la certificación de la norma: NMX-AA-143-SCFI-2008, tal cual como fue solicitado en la junta de aclaraciones y que esta solicitado en los criterios de evaluación técnica, documento DT-6. Punto 6 y punto 6.1, página 84, de la versión final de



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 25 -

las bases, por lo que de no contar con la documentación legal, veras y real, estarán violentando el estado de derecho, quienes suministraron información falsa, así mismo quienes no la detectaron. "ANEXO 13".

Para acreditar lo anterior, desde este momento y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 66 fracción IV de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, desde este momento ofrezco las siguientes:

Por su parte, la convocante, en su informe circunstanciado manifiesta fundamentalmente lo siguiente: -----

...
La inconforme con sus argumentos que dicen "... ya que si bien el plano a escala refiere una cantidad de 9"...", "...Máxime que la media pulgada (.5") no anotada en el dibujo, no resulta ser un aspecto contundente para desechar, ..." y "... siendo intrascendente la falta del .5" en la figura...", confiesa expresamente que en el plano establece un espesor para MADERA PARA LA PROTECCION DE LA CORONA DEL MASTIL, DE 9", como esa H. Autoridad puede verificar en el plano a escala que se encuentra ubicado en el folio 0000073 de la propuesta técnica de la inconforme.

...
Ahora bien, en referencia a que se pudo haber subsanado este error de la inconforme, es de señalarse primero que en el documento DT-6, en lo referente al numeral 2 de la tabla, referente a la ficha técnica de los bienes, de la versión final de las bases de la licitación, establece lo siguiente:

DOCUMENTO DT-6

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS Y CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS EN EL ASPECTO TÉCNICO

PEP, revisará a detalle las propuestas para determinar si los Proveedores cumplen con todos y cada uno de los requisitos solicitados. La propuesta que incumpla con alguno de los requisitos solicitados será desecheda.

El Licitante deberá proporcionar la documentación relacionada de acuerdo a lo solicitado y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos a continuación:

Requisitos Solicitados por PEP	Criterio de Evaluación Técnica	Causal de desechamiento que afecta directamente la solvencia de la propuesta
--------------------------------	--------------------------------	--



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.

VS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 26 -

<p>2.-Fichas técnicas de los bienes.</p> <p>El licitante debe anexar a su proposición técnica ficha técnica, planos a escala, legible, emitida por el fabricante del bien propuesto en su documento DT-4, conforme a lo solicitado en el documento DT-1; acompañado de una traducción simple al español en caso de venir en idioma diferente al español. La ficha técnica debe especificar la característica del bien descrita en la proposición técnica (Documento DT-4).</p>	<p>2.1.- PEP verificará que el licitante anexe a su propuesta técnica fichas técnicas, planos a escala legibles, indicando dimensiones en sistema métrico o sistema inglés de los bienes propuestos en su documento DT-4.</p> <p>2.2.- Que las fichas técnicas, planos a escala correspondan al bien propuesto por el licitante en su documento DT-4.</p> <p>2.3.- Que en las fichas técnicas y planos se pueda verificar las especificaciones, características técnicas de los bienes solicitadas por PEP en el documento DT-1 y lo propuesto por el licitante en el documento DT-4, para todas las partidas como son: dimensiones y unidad de medida, en sistema métrico o sistema inglés.</p> <p>2.4.- PEP verificará que en las fichas técnicas, planos a escala traiga el número de partida marcada para su identificación que le corresponda a cada concepto ofertado en su documento DT-4.</p> <p>2.5.- PEP verificará que las fichas técnicas planos a escala, en caso de venir en idioma diferente al español, estén acompañados de una traducción simple al español.</p>	<p>2.1.1.- NO anexar en la propuesta técnica, fichas técnicas, planos a escala legibles para todas las partidas propuesta por el licitante en su documento DT-4 y que no corresponda al bien propuesto.</p> <p>2.2.1.- Que las fichas técnicas, planos a escala NO correspondan al bien propuesto por el licitante en el documento DT-4.</p> <p>2.3.1.- Que en las fichas técnicas, planos a escala NO se pueda verificar las especificaciones, características técnicas e los bienes solicitados por PEP en el documento DT-1 y lo propuesto por el licitante en el documento DT-4 como dimensiones y unidad de medida. En sistema métrico o sistema inglés.</p> <p>2.4.1.- Que en las fichas técnicas, planos a escala NO traiga el número de partida marcada para su identificación que le corresponda a cada concepto ofertado en su documento DT-4.</p> <p>2.5.1.- Que las fichas técnicas, planos a escala en caso de venir en idioma diferente al español, NO se acompañen de una traducción simple al español.</p>
---	--	--

Como se observa, la tercera columna denominada "**Causal de desechamiento que afecta directamente la solvencia de la propuesta**", contiene por cada requisito solicitado, el desechamiento específico que afecta directamente la solvencia y que la inconforme conoce desde que se inscribió en la licitación en comento, por lo que reconoció y aceptó el numeral 2.2.1, que a la letra dice:

"2.2.1.- Que las fichas técnicas, planos a escala NO correspondan al bien propuesto por el licitante en el documento DT-4."

Al encuadrarse una proposición éste numeral, es causal de desechamiento que afecta directamente la solvencia de la propuesta, como lo establece el encabezado de la columna de la cual forma parte.

Por lo tanto estamos en presencia de un acto consentido, ya que la inconforme conoce estos numerales desde el momento de inscribirse a la licitación, y si consideraba que le podrían causar un perjuicio, debió haberlo manifestado en las juntas de aclaraciones de la licitación o haberse inconformado contra las bases de licitación y juntas de aclaraciones, conforme lo establece la fracción I, del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 27 -

Adicional a lo anterior, y contrario a los argumentos de la inconforme, robustece a lo anterior, lo que establece la parte final del tercer párrafo del artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, que establece lo siguiente:

"En ningún caso los Organismos Descentralizados solicitarán que se subsanen omisiones o realicen aclaraciones respecto de requisitos que afecten la solvencia, como el precio, especificaciones y alcances."

Por lo tanto los argumentos de la inconforme de que la entidad convocante podía realizar la subsanación o aclaración de estas inconsistencias a las especificaciones, cuando la normatividad antes citada establece que no se podrán realizar estas a especificaciones, independientemente de que el encuadrarse en este caso del inconforme en las bases de licitación se estableció que es un motivo de incumplimiento que afecta la solvencia de la propuesta, y que es del conocimiento de la inconforme desde el momento que solicitó su inscripción a la licitación.

Por lo anterior, resultan por demás infundados los argumentos de la inconforme, y con ellos trata de confundir a esa H. Autoridad para tratar de retrasar y entorpecer el procedimiento de contratación, por lo que se solicita respetuosamente sea declarada infundada la inconformidad y sean aplicadas las sanciones correspondientes a la inconforme según la normatividad aplicable al caso que nos ocupa.

La inconforme vuelve a confesar expresamente que omitió los aspectos establecidos por la entidad convocante como motivo de incumplimientos en los planos a escala de las partidas **5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12**, ya que establece en su argumento que se contesta, que "...siendo claro, que el hecho de que los planos omitan ciertos aspectos..." y "... por el hecho de que no se incluyeron una serie de descripciones se afecta la solvencia de la propuesta...", como esa H. Autoridad puede verificar en los planos a escala de las partidas antes citadas, que se encuentran ubicados en los folios del **0000065 al 0000072** de la propuesta técnica de la inconforme.

Como se mencionó anteriormente, en el documento DT-6, en lo referente al numeral 2 de la tabla, referente a la ficha técnica de los bienes, de la versión final de las bases de la licitación, establece lo siguiente:

DOCUMENTO DT-6

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS Y CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS EN EL ASPECTO TÉCNICO

PEP, revisará a detalle las propuestas para determinar si los Proveedores cumplen con todos y cada uno de los requisitos solicitados. La propuesta que incumpla con alguno de los requisitos solicitados será desechada.

El Licitante deberá proporcionar la documentación relacionada de acuerdo a lo solicitado y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos a continuación:



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 28 -

Requisitos Solicitados por PEP	Criterio de Evaluación Técnica	Causal de desechamiento que afecta directamente la solvencia de la propuesta
<p>2.-Fichas técnicas de los bienes.</p> <p>El licitante debe anexar a su proposición técnica ficha técnica, planos a escala, legible, emitida por el fabricante del bien propuesto en su documento DT-4, conforme a lo solicitado en el documento DT-1; acompañado de una traducción simple al español en caso de venir en idioma diferente al español. La ficha técnica debe especificar la característica del bien descrita en la proposición técnica (Documento DT-4).</p>	<p>2.1.- PEP verificará que el licitante anexe a su propuesta técnica fichas técnicas, planos a escala legibles, indicando dimensiones en sistema métrico o sistema inglés de los bienes propuestos en su documento DT-4.</p> <p>2.2.- Que las fichas técnicas, planos a escala correspondan al bien propuesto por el licitante en su documento DT-4.</p> <p>2.3.- Que en las fichas técnicas y planos se pueda verificar las especificaciones, características técnicas de los bienes solicitadas por PEP en el documento DT-1 y lo propuesto por el licitante en el documento DT-4, para todas las partidas como son: dimensiones y unidad de medida, en sistema métrico o sistema inglés.</p> <p>2.4.- PEP verificará que en las fichas técnicas, planos a escala traiga el número de partida marcada para su identificación que le corresponda a cada concepto ofertado en su documento DT-4.</p> <p>2.5.- PEP verificará que las fichas técnicas planos a escala, en caso de venir en idioma diferente al español, estén acompañados de una traducción simple al español.</p>	<p>2.1.1.- NO anexar en la propuesta técnica, fichas técnicas, planos a escala legibles para todas las partidas propuesta por el licitante en su documento DT-4 y que no corresponda al bien propuesto.</p> <p>2.2.1.- Que las fichas técnicas, planos a escala NO correspondan al bien propuesto por el licitante en el documento DT-4.</p> <p>2.3.1.- Que en las fichas técnicas, planos a escala NO se pueda verificar las especificaciones, características técnicas e los bienes solicitados por PEP en el documento DT-1 y lo propuesto por el licitante en el documento DT-4 como dimensiones y unidad de medida. En sistema métrico o sistema inglés.</p> <p>2.4.1.- Que en las fichas técnicas, planos a escala NO traiga el número de partida marcada para su identificación que le corresponda a cada concepto ofertado en su documento DT-4.</p> <p>2.5.1.- Que las fichas técnicas, planos a escala en caso de venir en idioma diferente al español, NO se acompañen de una traducción simple al español.</p>

Como se observa, la tercera columna denominada "**Causal de desechamiento que afecta directamente la solvencia de la propuesta**", contiene por cada requisito solicitado, el desechamiento específico que afecta directamente la solvencia y que la inconforme conoce desde que se inscribió en la licitación en comento, por lo que reconoció y aceptó los numerales 2.2.1 y 2.3.1, que a la letra dicen:

"2.2.1.- Que las fichas técnicas, planos a escala **NO** correspondan al bien propuesto por el licitante en el documento DT-4."

"2.3.1.- Que en las fichas técnicas, planos a escala **NO** se pueda verificar las especificaciones, características técnicas e los bienes solicitados por PEP en el documento DT-1 y lo propuesto por el licitante en el documento DT-4 como dimensiones y unidad de medida. En sistema métrico o sistema inglés."

Al no cumplir una propuesta técnica con los requisitos establecidos y la congruencia entre ellos, estaría en riesgo la calidad de los bienes así como la seguridad del personal que labora en los equipos de perforación de pozos petroleros debido a que no cumplen con las especificaciones de las bases de licitación, por lo anterior, es causal de desechamiento que afecta directamente la solvencia de la propuesta, como lo establece el encabezado de la columna de la cual forman parte.

Por lo tanto estamos en presencia de un acto consentido, ya que la inconforme conoce estos numerales desde el momento de inscribirse a la licitación, y si consideraba que le podrían causar un perjuicio, debió haberlo manifestado en las juntas de aclaraciones de la licitación o haberse inconformado contra las bases de licitación y juntas de aclaraciones, conforme lo establece la fracción I, del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 29 -

Adicional a lo anterior, y contrario a los argumentos de la inconforme, robustece a lo anterior, lo que establece la parte final del tercer párrafo del artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, que establece lo siguiente: "En ningún caso los Organismos Descentralizados solicitarán que se subsanen omisiones o realicen aclaraciones respecto de requisitos que afecten la solvencia, como el precio, especificaciones y alcances." Por lo tanto, al ser esta una especificación del bien a adquirir por esta entidad convocante, la cual se estableció en el documento DT-1, que para estas partidas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, dispone lo siguiente en la versión final de bases de licitación:

DOCUMENTO DT-1
ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS BIENES
Solicitud de contratación No. 3000009208

ADQUISICIÓN DE TABLONES Y TARIMAS PARA EQUIPOS DE PERFRORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LA REGIÓN SUR

Partida	Cantidad de Referencia	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN
5	25	Pza	<p>TARIMA DE MADERA (PIZARRA), DE 1.60 MTS DE ANCHO POR 5.00 METROS DE LONGITUD; POR 0.2032 METROS (8") DE ESPESOR FABRICADA CON MADERA DE PINO DE PRIMERA ASERRADA, DE ACUERDO A LAS NORMAS NMX-C-322-ONNCC-2003.- ESTA NORMA DE REFIERE A LA PRESERVACIÓN DE LA MADERA A PRESIÓN Y AYUDA A LA PREVENCIÓN DE MOHO, HONGOS, PUTREFACCIÓN, HUMEDAD Y A PLAGAS DE INSECTOS. Y NOM-C-322-1981, AWPS (AMERICAN WOOD PRESERVERS).- ESTAS NORMAS SE REFIEREN AL TRATAMIENTO DE LA MADERA, ESTUFADA HUMEDAD 12%, IMPREGNADA CON SALES HIDROSOLUBLES C.C.A. (CROMADO, COBRE Y ARSÉNICO), CON UNA RETENCIÓN MÍNIMA DE <u>*9.60 KGS/M3 (*0.60 LBS/FT3)</u>.</p> <p>14 PIEZAS EN TOTAL, CONSTRUIDA A BASE DE TABLONES DE 0.1015 METROS 4" DE ESPESOR X 8" DE ANCHOPOR 2.50 METROS DE LONGITUD MAS 2 PIEZAS DE TABLONES DE 0.1015 METROS 4" DE ESPESOR X 0.1776 METROS (6.99") DE ANCHO POR 2.50 METROS DE LONGITUD. PARA FORMAR 5.00 MTS. DE LONGITUD) Y 24 PIEZAS EN TOTAL CONSTRUIDAS A BASE DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.2032 METROS (8") DE ANCHO, POR 1.60 METROS DE LONGITUD. Y 2 PIEZAS TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.0616 METROS (2.42") DE ANCHO, POR 1.60 METROS DE LONGITUD (PARA FORMAR 1.60 MTS. DE ANCHO).</p> <p>LA DISTRIBUCIÓN DE LA MADERA ES POR CAMAS, LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA ESTÁN COLOCADOS EN FORMA PARALELA UNO CON RESPECTO AL OTRO Y AL FINAL DE LA SECCIÓN SE CONTINUARA EN FORMA PERPENDICULAR A LOS YA COLOCADOS, LA SEGUNDA CAMA QUEDA EN FORMA INVERTIDA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, LAS CAMAS DE MADERA ESTÁN UNIDAS CON (200) TORNILLOS <u>PAVONADOS</u> GRADO 5 DE 5/8" DE DIÁMETRO POR 7" DE LONGITUD, CON TUERCAS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESIÓN TAMBIÉN <u>PAVONADOS</u>. LAS CABEZAS DE LOS</p>



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 30 -

		<p>TORNILLOS Y LAS TUERCAS QUEDAN EMBEBIDAS EN LA MADERA (AL NIVEL DE LA MADERA). EN CADA INTERSECCION O CRUCE DE VIGA Y VIGA DEBE LLEVAR UN TORNILLO O SEA CADA 8" LLEVARA UN TORNILLO QUE ATRAVESARA AMBAS CAMAS DE MADERA, ESTO ES PARA DARLE MAYOR FIRMEZA Y DURABILIDAD. LA TARIMA (PIZARRA) EN AMBAS CARAS, TIENE UN MARCO PERIMETRAL A BASE DE <u>DOS</u> ANGULOS DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR, LA CARA DEL ÁNGULO ESTÁ SUMERGIDA EN LA MADERA (AL RAZ DE LA SUPERFICIE DE LA PIZARRA). EL MARCO DE REFUERZO EN LA PIZARRA, ESTÁ UNIDO CON <u>CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018. DE 10" DE LONGITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"</u></p> <p>AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL (2.50 MTS.) LLEVA UNA DIVISIÓN A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16", UNIDO CON SOLDADURA AWS E7018, PARA PERMITIR LA UNIÓN ENTRE CAMAS (DE LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA COLOCADOS EN FORMA PARALELA CON LOS DE LA SECCIÓN EN FORMA PERPENDICULAR). EN AMBAS CARAS DE LA PIZARRA Y A LO ANCHO DE ELLA, VAN INSTALADAS SOLERAS DE ACERO AL CARBÓN DE 4" DE ANCHO, 1/4" DE ESPESOR Y 1.60 MTS DE LONGITUD, ESTAS SOLERÁS ESTÁN COLOCADAS EN FORMA EQUIDISTANTE A UNA SEPARACIÓN NO MAYOR DE 1.0 METRO, LAS SOLERAS ESTÁN EMBEBIDAS EN LA MADERA (AL NIVEL DE LA MADERA).</p> <p>EN CADA UNO DE LOS EXTREMOS DE LA PIZARRA, LLEVA UN CÁNCAMO PARA IZAJE TIPO BISAGRA A BASE DE BARRA REDONDA DE ACERO AL CARBÓN DE 1-1/8" POR 50 CENTÍMETROS DE LONGITUD. UNIDO AL MARCO DE ANGULO CON SOLDADURA AWS E-7018.</p> <p>EL MARCO PERIMETRAL A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR, ESTÁ PROTEGIDO CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN AMBOS LADOS (INTERIOR Y EXTERIOR) DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053-PEMEX-2006 "SISTEMAS DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA A BASE DE RECUBRIMIENTOS PARA INSTALACIONES SUPERFICIALES" QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</p> <p>PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE: A METAL BLANCO NACE 1 Ó PSC-SP-5.</p> <p>APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PRIMARIO Y ACABADO, SISTEMA No. 1 COMPUESTO POR: PRIMARIO EPÓXICO POLIAMIDA DE DOS COMPONENTES RP-6 MODIFICADO MÁS ACABADO EPÓXICO CATALIZADO POLIAMIDA DE DOS COMPONENTES ALTOS SÓLIDOS RA-26 MODIFICADO MÁS ACABADO POLIURETANO ACRÍLICO-ALIFÁTICO DE DOS COMPONENTES RA-28 MODIFICADO. PERFIL DE ANCLAJE 37.5 A 62.5 MICRAS ESPESOR TOTAL 275 A 400 MICRAS.</p> <p>ID-423 es un identificador único y exclusivo de PEMEX</p>
6	24	<p>Pza</p> <p>TARIMA DE MADERA (PIZARRA), DE 3.00 MTS DE ANCHO POR 4.00 METROS DE LONGITUD; POR 0.2032 METROS (8") DE ESPESOR FABRICADA CON MADERA DE PINO DE PRIMERA, ASERRADA, DE ACUERDO A LAS NORMAS NMX-C-322-ONNCC-2003.- ESTA NORMA DE REFIERE A LA PRESERVACIÓN DE LA MADERA A PRESIÓN Y AYUDA A LA PREVENCIÓN DE MOHO, HONGOS, PUTREFACCIÓN, HUMEDAD Y A PLAGAS DE INSECTOS Y NOM-C-322-1981, AWPS (AMERICAN WOOD PRESERVERS).- ESTAS NORMAS SE REFIEREN AL TRATAMIENTO DE LA</p>



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRA Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 31 -

		<p>MADERA, ESTUFADA HUMEDAD 12%, IMPREGNADA CON SALES HIDROSOLUBLES C.C.A(CROMADO, (CROMADO, COBRE Y ARSÉNICO), CON UNA RETENCIÓN MÍNIMA DE *9.60 KGS/M3 (*0.60 LBS/FT3).</p> <p>28 PIEZAS EN TOTAL CONSTRUIDA A BASE DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.2032 METROS (8") DE ANCHO, POR 2.00 METROS DE LONGITUD. Y 2 PIEZAS DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.1552 METROS (6.11") DE ANCHO, POR 2.00 METROS DE LONGITUD (PARA FORMAR 4.00 MTS. DE LONGITUD). Y 18 PIEZAS EN TOTAL CONSTRUIDA A BASE DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.2032 METROS (8") DE ANCHO, POR 3.00 METROS DE LONGITUD Y 2 PIEZAS DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.1712 METROS (6.74") DE ANCHO, POR 3.00 METROS DE LONGITUD.(PARA FORMAR 3.00 MTS. DE ANCHO).</p> <p>LA DISTRIBUCIÓN DE LA MADERA ES POR CAMAS, LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA ESTÁN COLOCADOS EN FORMA PARALELA UNO CON RESPECTO AL OTRO Y AL FINAL DE LA SECCIÓN SE CONTINUARA EN FORMA PERPENDICULAR A LOS YA COLOCADOS, LA SEGUNDA CAMA QUEDA EN FORMA INVERTIDA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, LAS CAMAS DE MADERA ESTÁN UNIDAS CON 300 TORNILLOS PAVONADOS GRADO 5 DE 5/8" DE DIÁMETRO POR 7" DE LONGITUD, CON TUERCAS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESIÓN TAMBIÉN PAVONADOS. LAS CABEZAS DE LOS TORNILLOS Y LAS TUERCAS QUEDAN EMBEBIDAS EN LA MADERA (AL NIVEL DE LA MADERA). EN CADA INTERSECCION O CRUCE DE VIGA Y VIGA DEBE LLEVAR UN TORNILLO O SEA CADA 8" LLEVARA UN TORNILLO QUE ATRAVESARA AMBAS CAMAS DE MADERA, ESTO ES PARA DARLE MAYOR FIRMEZA Y DURABILIDAD. LA TARIMA (PIZARRA) EN AMBAS CARAS, TIENE UN MARCO PERIMETRAL A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR, LA CARA DEL ÁNGULO ESTÁ SUMERGIDA EN LA MADERA (AL RAZ DE LA SUPERFICIE DE LA PIZARRA). EL MARCO DE REFUERZO EN LA PIZARRA, ESTÁ UNIDO CON CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018. DE 10" DE LONGITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"</p> <p>AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL (2.00 MTS.) LLEVA UNA DIVISIÓN A BASE DE DOS ANGULOS DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16", UNIDO CON SOLDADURA AWS E7018, PARA PERMITIR LA UNIÓN ENTRE CAMAS (DE LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA COLOCADOS EN FORMA PARALELA CON LOS DE LA SECCIÓN EN FORMA PERPENDICULAR).</p> <p>EN AMBAS CARAS DE LA PIZARRA Y A LO ANCHO DE ELLA, VAN INSTALADAS SOLERAS DE ACERO AL CARBÓN DE 4" DE ANCHO, 1/4" DE ESPESOR Y 3 MTS DE LONGITUD, ESTAS SOLERAS ESTÁN COLOCADAS EN FORMA EQUIDISTANTE A UNA SEPARACIÓN NO MAYOR DE 1.0 METRO, LAS SOLERAS ESTÁN EMBEBIDAS EN LA MADERA (AL NIVEL DE LA MADERA).</p> <p>EN CADA UNO DE LOS EXTREMOS LARGOS DE LA PIZARRA, LLEVA DOS CÁNCAMOS PARA IZAJE TIPO BISAGRA A BASE DE BARRA REDONDA DE ACERO AL CARBÓN DE 1 1/8" DE DIAMETRO, POR 50 CENTÍMETROS DE LONGITUD EN FORMA DE OMEGA, Y EN LOS EXTREMOS DE LA OMEGA, 2 BUJES DE TUBO MECANICO CEDULA 80 CON DIAMETRO INTERIOR DE 1 1/4" Y 4" DE LONGITUD, UNIDOS AL MARCO DE LA PIZARRA EN FORMA EQUIDISTANTE CON SOLDADURA AWS E-7018. (4 EN TOTAL).</p>
--	--	---

VERIFICADO

9



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

Table with 3 columns: Item number (7), Quantity (30), and Unit (Pza). The main column contains detailed technical specifications for a metal frame and wooden formwork, including material types, dimensions, and application instructions. A large red 'VERIFICADO' stamp is overlaid on the table.



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 33 -

		<p>MAYOR FIRMEZA Y DURABILIDAD. LA TARIMA (PIZARRA) EN AMBAS CARAS, TIENE UN MARCO PERIMETRAL A BASE DE DOS ANGULOS DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR, LA CARA DEL ÁNGULO ESTÁ SUMERGIDA EN LA MADERA (AL RAZ DE LA SUPERFICIE DE LA PIZARRA). EL MARCO DE REFUERZO EN LA PIZARRA, ESTÁ UNIDO CON CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018. DE 10" DE LONGITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"</p> <p>AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL (2.00 MTS.) LLEVA UNA DIVISIÓN A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16", UNIDO CON SOLDADURA AWS E7018, PARA PERMITIR LA UNIÓN ENTRE CAMAS (DE LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA COLOCADOS EN FORMA PARALELA CON LOS DE LA SECCIÓN EN FORMA PERPENDICULAR). EN AMBAS CARAS DE LA PIZARRA Y A LO ANCHO DE ELLA, VAN INSTALADAS SOLERAS DE ACERO AL CARBÓN DE 4" DE ANCHO, 1/4" DE ESPESOR Y 1.80 MTS. DE LONGITUD, ESTAS SOLERAS ESTÁN COLOCADAS EN FORMA EQUIDISTANTE A UNA SEPARACIÓN NO MAYOR DE 1.00 METRO, LAS SOLERAS (6 EN TOTAL) ESTÁN EMBEBIDAS EN LA MADERA (AL NIVEL DE LA MADERA).</p> <p>EN CADA UNO DE LOS EXTREMOS LARGOS DE LA PIZARRA, LLEVA DOS CÁNCAMOS PARA IZAJE TIPO BISAGRA A BASE DE BARRA REDONDA DE ACERO AL CARBÓN DE 1 1/8" DE DIAMETRO, POR 50 CENTÍMETROS DE LONGITUD EN FORMA DE OMEGA, Y EN LOS EXTREMOS DE LA OMEGA, 2 BUJES DE TUBO MECANICO CEDULA 80 CON DIAMETRO INTERIOR DE 1 1/4" Y 4" DE LONGITUD, UNIDOS AL MARCO DE LA PIZARRA EN FORMA EQUIDISTANTE CON SOLDADURA AWS E-7018. (4 EN TOTAL).</p> <p>EL MARCO PERIMETRAL A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR, ESTÁ PROTEGIDO CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN AMBOS LADOS (INTERIOR Y EXTERIOR) DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053-PEMEX-2006 "SISTEMAS DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA A BASE DE RECUBRIMIENTOS PARA INSTALACIONES SUPERFICIALES" QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</p> <p>PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE: A METAL BLANCO NACE 1 Ó PSC-SP-5.</p> <p>APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PRIMARIO Y ACABADO, SISTEMA No. 1 COMPUESTO POR: PRIMARIO EPÓXICO POLIAMIDA DE DOS COMPONENTES RP-6 MODIFICADO MÁS ACABADO EPÓXICO CATALIZADO POLIAMIDA DE DOS COMPONENTES ALTOS SÓLIDOS RA-26 MODIFICADO MÁS ACABADO POLIURETANO ACRÍLICO-ALIFÁTICO DE DOS COMPONENTES RA-28 MODIFICADO. PERFIL DE ACNCLAJE 37.5 A 62.5 MICRAS ESPESOR TOTAL 275 A 400 MICRAS.</p> <p>ID-423 es un identificador único y exclusivo de PEMEX</p>
8	24	<p>Pza</p> <p>TARIMA DE MADERA (PIZARRA), DE 2.30 MTS DE ANCHO POR 7.00 METROS DE LONGITUD; POR 0.2032 METROS (8") DE ESPESOR FABRICADA CON MADERA DE PINO DE PRIMERA, ASERRADA, DE ACUERDO A LAS NORMAS NMX-C-322-ONNCCE-2003.- ESTA NORMA DE REFIERE A LA PRESERVACIÓN DE LA MADERA A PRESIÓN Y AYUDA A LA PREVENCIÓN DE MOHO, HONGOS, PUTREFACCIÓN, HUMEDAD Y A PLAGAS DE INSECTOS Y NOM-C-322-1981, AWPS (AMERICAN WOOD PRESERVERS).- ESTAS NORMAS SE REFIEREN AL TRATAMIENTO DE LA MADERA, ESTUFADA HUMEDAD 12%, IMPREGNADA CON SALES</p>



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.

VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 34 -

		<p>HIDROSOLUBLES C.C.A. (CROMADO, COBRE Y ARSÉNICO), CON UNA RETENCIÓN MÍNIMA DE *9.60 KGS/M3 (*0.60 LBS/FT3).</p> <p>22 PIEZAS EN TOTAL CONSTRUIDA A BASE DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.2032 METROS (8") DE ANCHO, POR 3.50 METROS DE LONGITUD. Y 2 PIEZAS DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.0648 METROS (2.55") DE ANCHO, POR 3.50 METROS DE LONGITUD (PARA FORMAR 7.00 MTS. DE LONGITUD). Y 34 PIEZAS EN TOTAL CONSTRUIDA A BASE DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.2032 METROS (8") DE ANCHO, POR 2.30 METROS DE LONGITUD. Y 2 PIEZAS DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.0456 METROS (1.79") DE ANCHO, POR 2.30 METROS DE LONGITUD (PARA FORMAR 2.30 MTS. DE ANCHO).</p> <p>LA DISTRIBUCIÓN DE LA MADERA ES POR CAMAS, LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA ESTÁN COLOCADOS EN FORMA PARALELA UNO CON RESPECTO AL OTRO Y AL FINAL DE LA SECCIÓN SE CONTINUARA EN FORMA PERPENDICULAR A LOS YA COLOCADOS, LA SEGUNDA CAMA QUEDA EN FORMA INVERTIDA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, LAS CAMAS DE MADERA ESTÁN UNIDAS CON 403 TORNILLOS <u>PAVONADOS</u> GRADO 5 DE 5/8" DE DIÁMETRO POR 7" DE LONGITUD, CON TUERCAS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESIÓN TAMBIÉN <u>PAVONADAS</u>. LAS CABEZAS DE LOS TORNILLOS Y LAS TUERCAS QUEDAN EMBEBIDAS EN LA MADERA (AL NIVEL DE LA MADERA). EN CADA INTERSECCION O CRUCE DE VIGA Y VIGA DEBE LLEVAR UN TORNILLO O SEA CADA 8" LLEVARA UN TORNILLO QUE ATRAVESARA AMBAS CAMAS DE MADERA, ESTO ES PARA DARLE MAYOR FIRMEZA Y DURABILIDAD. LA TARIMA (PIZARRA) EN AMBAS CARAS, TIENE UN MARCO PERIMETRAL A BASE DE <u>DOS</u> ANGULOS DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR, LA CARA DEL ÁNGULO ESTÁ SUMERGIDA EN LA MADERA (AL RAZ DE LA SUPERFICIE DE LA PIZARRA). EL MARCO DE REFUERZO EN LA PIZARRA, ESTÁ UNIDO CON CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018. DE 10" DE LONGITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"</p> <p>AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL (3.50 MTS.) LLEVA UNA DIVISIÓN A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16", UNIDO CON SOLDADURA AWS E7018, PARA PERMITIR LA UNIÓN ENTRE CAMAS (DE LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA COLOCADOS EN FORMA PARALELA CON LOS DE LA SECCIÓN EN FORMA PERPENDICULAR). EN AMBAS CARAS DE LA PIZARRA Y A LO ANCHO DE ELLA, VAN INSTALADAS SOLERAS DE ACERO AL CARBÓN DE 4" DE ANCHO, 1/4" DE ESPESOR Y 2.30 MTS. DE LONGITUD, ESTAS SOLERAS ESTÁN COLOCADAS EN FORMA EQUIDISTANTE A UNA SEPARACIÓN NO MAYOR DE 1.00 METRO, LAS SOLERAS (12 EN TOTAL) ESTÁN EMBEBIDAS EN LA MADERA (AL NIVEL DE LA MADERA).</p> <p>EN CADA UNO DE LOS EXTREMOS LARGOS DE LA PIZARRA, LLEVA DOS CÁNCAMOS PARA IZAJE TIPO BISAGRA A BASE DE BARRA REDONDA DE ACERO AL CARBÓN DE 1 1/8" DE DIAMETRO, POR 50 CENTÍMETROS DE LONGITUD EN FORMA DE OMEGA, Y EN LOS EXTREMOS DE LA OMEGA, 2 BUJES DE TUBO MECANICO CEDULA 80 CON DIAMETRO INTERIOR DE 1 1/4" Y 4" DE LONGITUD, UNIDOS AL MARCO DE LA PIZARRA EN FORMA EQUIDISTANTE CON SOLDADURA AWS E-7018. (4 EN TOTAL).</p> <p>EL MARCO PERIMETRAL A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR, ESTÁ</p>
--	--	--



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.

VS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 35 -

			<p>PROTEGIDO CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN AMBOS LADOS (INTERIOR Y EXTERIOR) DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053-PEMEX-2006 "SISTEMAS DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA A BASE DE RECUBRIMIENTOS PARA INSTALACIONES SUPERFICIALES" QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</p> <p>PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE: A METAL BLANCO NACE 1 Ó PSC-SP-5.</p> <p>APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PRIMARIO Y ACABADO, SISTEMA No. 1 COMPUESTO POR: PRIMARIO EPÓXICO POLIAMIDA DE DOS COMPONENTES RP-6 MODIFICADO MÁS ACABADO EPÓXICO CATALIZADO POLIAMIDA DE DOS COMPONENTES ALTOS SÓLIDOS RA-26 MODIFICADO MÁS ACABADO POLIURETANO ACRÍLICO-ALIFÁTICO DE DOS COMPONENTES RA-28 MODIFICADO. PERFIL DE ACNCLAJE 37.5 A 62.5 MICRAS ESPESOR TOTAL 275 A 400 MICRAS.</p> <p>ID-423 es un identificador único y exclusivo de PEMEX</p>
9	12	Pza	<p>TARIMA DE MADERA (PIZARRA), DE 3.00 MTS DE ANCHO POR 7.00 METROS DE LONGITUD; POR 0.2032 METROS (8") DE ESPESOR FABRICADA CON MADERA DE PINO DE PRIMERA, ASERRADA, DE ACUERDO A LAS NORMAS NMX-C-322-ONNCCE-2003.- ESTA NORMA DE REFIERE A LA PRESERVACIÓN DE LA MADERA A PRESIÓN Y AYUDA A LA PREVENCIÓN DE MOHO, HONGOS, PUTREFACCIÓN, HUMEDAD Y A PLAGAS DE INSECTOS Y NOM-C-322-1981, AWPS (AMERICAN WOOD PRESERVERS).- ESTAS NORMAS SE REFIEREN AL TRATAMIENTO DE LA MADERA, ESTUFADA HUMEDAD 12%, IMPREGNADA CON SALES HIDROSOLUBLES C.C.A. (CROMADO, COBRE Y ARSÉNICO), CON UNA RETENCIÓN MÍNIMA DE *9.60 KGS/M3 (*0.60 LBS/FT3).</p> <p>28 PIEZAS EN TOTAL CONSTRUIDA A BASE DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.2032 METROS (8") DE ANCHO, POR 3.50 METROS DE LONGITUD. Y 2 PIEZAS DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.1552 METROS (6.11") DE ANCHO, POR 3.50 METROS DE LONGITUD (PARA FORMAR 7.00 MTS. DE LONGITUD). Y 34 PIEZAS EN TOTAL CONSTRUIDA A BASE DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.2032 METROS (8") DE ANCHO, POR 3.00 METROS DE LONGITUD. Y 2 PIEZAS DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.0456 METROS (1.79") DE ANCHO, POR 3.00 METROS DE LONGITUD (PARA FORMAR 3.00. DE ANCHO).</p> <p>LA DISTRIBUCIÓN DE LA MADERA ES POR CAMAS, LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA ESTÁN COLOCADOS EN FORMA PARALELA UNO CON RESPECTO AL OTRO Y AL FINAL DE LA SECCIÓN SE CONTINUARA EN FORMA PERPENDICULAR A LOS YA COLOCADOS, LA SEGUNDA CAMA QUEDA EN FORMA INVERTIDA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, LAS CAMAS DE MADERA ESTÁN UNIDAS CON 525 TORNILLOS PAVONADOS GRADO 5 DE 5/8" DE DIÁMETRO POR 7" DE LONGITUD, CON TUERCAS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESIÓN TAMBIÉN PAVONADAS. LAS CABEZAS DE LOS TORNILLOS Y LAS TUERCAS QUEDAN EMBEBIDAS EN MADERA (AL NIVEL DE LA MADERA). EN CADA INTERSECCION O CRUCE DE VIGA Y VIGA DEBE LLEVAR UN TORNILLO O SEA CADA 8" LLEVARA UN TORNILLO QUE ATRAVESARA AMBAS CAMAS DE MADERA, ESTO ES PARA DARLE MAYOR FIRMEZA Y DURABILIDAD. LA TARIMA (PIZARRA) EN AMBAS CARAS, TIENE UN MARCO PERIMETRAL A BASE DE DOS ANGULOS DE ACERO AL</p>



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 36 -

			<p>CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR, LA CARA DEL ÁNGULO ESTÁ SUMERGIDA EN LA MADERA (AL RAZ DE LA SUPERFICIE DE LA PIZARRA). EL MARCO DE REFUERZO EN LA PIZARRA, ESTÁ UNIDO CON CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018. DE 10" DE LONGITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"</p> <p>AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL (3.50 MTS.) LLEVA UNA DIVISIÓN A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16", UNIDO CON SOLDADURA AWS E7018, PARA PERMITIR LA UNIÓN ENTRE CAMAS (DE LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA COLOCADOS EN FORMA PARALELA CON LOS DE LA SECCIÓN EN FORMA PERPENDICULAR). EN AMBAS CARAS DE LA PIZARRA Y A LO ANCHO DE ELLA, VAN INSTALADAS SOLERAS DE ACERO AL CARBÓN DE 4" DE ANCHO, 1/4" DE ESPESOR Y 3.00 MTS. DE LONGITUD, ESTAS SOLERÁS ESTÁN COLOCADAS EN FORMA EQUIDISTANTE A UNA SEPARACIÓN NO MAYOR DE 1.00 METRO, LAS SOLERAS (12 EN TOTAL) ESTÁN EMBEBIDAS EN LA MADERA (AL NIVEL DE LA MADERA).</p> <p>EN CADA UNO DE LOS EXTREMOS LARGOS DE LA PIZARRA, LLEVA DOS CÁNCAMOS PARA IZAJE TIPO BISAGRA A BASE DE BARRA REDONDA DE ACERO AL CARBÓN DE 1-1/8" DE DIAMETRO, POR 50 CENTÍMETROS DE LONGITUD EN FORMA DE OMEGA, Y EN LOS EXTREMOS DE LA OMEGA, 2 BUJES DE TUBO MECANICO CEDULA 80 CON DIAMETRO INTERIOR DE 1 1/4" Y 4" DE LONGITUD, UNIDOS AL MARCO DE LA PIZARRA EN FORMA EQUIDISTANTE CON SOLDADURA AWS E-7018. (4 EN TOTAL).</p> <p>EL MARCO PERIMETRAL A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR, ESTÁ PROTEGIDO CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN AMBOS LADOS (INTERIOR Y EXTERIOR) DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053-PEMEX-2006 "SISTEMAS DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA A BASE DE RECUBRIMIENTOS PARA INSTALACIONES SUPERFICIALES" QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</p> <p>PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE: A METAL BLANCO NACE 1 Ó PSC-SP-5.</p> <p>APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PRIMARIO Y ACABADO, SISTEMA No. 1 COMPUESTO POR: PRIMARIO EPÓXICO POLIAMIDA DE DOS COMPONENTES RP-6 MODIFICADO MÁS ACABADO EPÓXICO CATALIZADO POLIAMIDA DE DOS COMPONENTES ALTOS SÓLIDOS RA-26 MODIFICADO MÁS ACABADO POLIURETANO ACRÍLICO-ALIFÁTICO DE DOS COMPONENTES RA-28 MODIFICADO. PERFIL DE ACNCLAJE 37.5 A 62.5 MICRAS ESPESOR TOTAL 275 A 400 MICRAS.</p> <p>ID-423 es un identificador único y exclusivo de PEMEX</p>
10	15	Pza	<p>TARIMA DE MADERA (PIZARRA), DE 3.00 MTS DE ANCHO POR 6.00 METROS DE LONGITUD; POR 0.2032 METROS (8") DE ESPESOR FABRICADA CON MADERA DE PINO DE PRIMERA, ASERRADA, DE ACUERDO A LAS NORMAS NMX-C-322-ONNCC-2003.- ESTA NORMA DE REFIERE A LA PRESERVACIÓN DE LA MADERA A PRESIÓN Y AYUDA A LA PREVENCIÓN DE MOHO, HONGOS, PUTREFACCIÓN, HUMEDAD Y A PLAGAS DE INSECTOS Y NOM-C-322-1981, AWPS (AMERICAN WOOD PRESERVERS).- ESTAS NORMAS SE REFIEREN AL TRATAMIENTO DE LA MADERA, ESTUFADA HUMEDAD 12%, IMPREGNADA CON SALES HIDROSOLUBLES C.C.A. (CROMADO, COBRE Y ARSÉNICO), CON UNA RETENCIÓN MÍNIMA DE *9.60 KGS/M3 (*0.60 LBS/FT3).</p>



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.

VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 37 -

		<p>28 PIEZAS EN TOTAL CONSTRUIDA A BASE DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.2032 METROS (8") DE ANCHO, POR 3.00 METROS DE LONGITUD. Y 2 PIEZAS DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.1552 METROS (6.11") DE ANCHO, POR 3.00 METROS DE LONGITUD (PARA FORMAR 6.00 MTS. DE LONGITUD), Y 28 PIEZAS EN TOTAL CONSTRUIDA A BASE DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.2032 METROS (8") DE ANCHO, POR 3.00 METROS DE LONGITUD. Y 2 PIEZAS DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.1552 METROS (6.11") DE ANCHO, POR 3.00 METROS DE LONGITUD (PARA FORMAR 3.00 MTS. DE ANCHO).</p> <p>LA DISTRIBUCIÓN DE LA MADERA ES POR CAMAS, LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA ESTÁN COLOCADOS EN FORMA PARALELA UNO CON RESPECTO AL OTRO Y AL FINAL DE LA SECCIÓN SE CONTINUARA EN FORMA PERPENDICULAR A LOS YA COLOCADOS, LA SEGUNDA CAMA QUEDA EN FORMA INVERTIDA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, LAS CAMAS DE MADERA ESTÁN UNIDAS CON 450 TORNILLOS PAVONADOS GRADO 5 DE 5/8" DE DIÁMETRO POR 7" DE LONGITUD, CON TUERCAS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESIÓN TAMBIÉN. LAS CABEZAS DE LOS TORNILLOS Y LAS TUERCAS QUEDAN EMBEBIDAS EN MADERA (AL NIVEL DE LA MADERA). EN CADA INTERSECCION O CRUCE DE VIGA Y VIGA DEBE LLEVAR UN TORNILLO O SEA CADA 8" LLEVARA UN TORNILLO QUE ATRAVESARA AMBAS CAMAS DE MADERA, ESTO ES PARA DARLE MAYOR FIRMEZA Y DURABILIDAD. LA TARIMA (PIZARRA) EN AMBAS CARAS, TIENE UN MARCO PERIMETRAL A BASE DE DOS ANGULOS DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR, LA CARA DEL ÁNGULO ESTÁ SUMERGIDA EN LA MADERA (AL RAS DE LA SUPERFICIE DE LA PIZARRA). EL MARCO DE REFUERZO EN LA PIZARRA, ESTÁ UNIDO CON CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018. DE 10" DE LONGITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"</p> <p>AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL (3.00 MTS.) LLEVA UNA DIVISIÓN A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16", UNIDO CON SOLDADURA AWS E7018, PARA PERMITIR LA UNIÓN ENTRE CAMAS (DE LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA COLOCADOS EN FORMA PARALELA CON LOS DE LA SECCIÓN EN FORMA PERPENDICULAR). EN AMBAS CARAS DE LA PIZARRA Y A LO ANCHO DE ELLA, VAN INSTALADAS SOLERAS DE ACERO AL CARBÓN DE 4" DE ANCHO, 1/4" DE ESPESOR Y 3.00 MTS. DE LONGITUD, ESTAS SOLERÁS ESTÁN COLOCADAS EN FORMA EQUIDISTANTE A UNA SEPARACIÓN NO MAYOR DE 1.00 METRO, LAS SOLERAS (10 EN TOTAL) ESTÁN EMBEBIDAS EN LA MADERA (AL NIVEL DE LA MADERA).</p> <p>EN CADA UNO DE LOS EXTREMOS LARGOS DE LA PIZARRA, LLEVA DOS CÁNCAMOS PARA IZAJE TIPO BISAGRA A BASE DE BARRA REDONDA DE ACERO AL CARBÓN DE 1 1/8" DE DIAMETRO, POR 50 CENTÍMETROS DE LONGITUD EN FORMA DE OMEGA, Y EN LOS EXTREMOS DE LA OMEGA, 2 BUJES DE TUBO MECANICO CEDULA 80 CON DIAMETRO INTERIOR DE 1 1/4" Y 4" DE LONGITUD, UNIDOS AL MARCO DE LA PIZARRA EN FORMA EQUIDISTANTE CON SOLDADURA AWS E-7018. (4 EN TOTAL).</p> <p>EL MARCO PERIMETRAL A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR, ESTÁ PROTEGIDO CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN AMBOS LADOS (INTERIOR Y EXTERIOR) DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053-PEMEX-2006</p>
--	--	--



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 38 -

		<p>"SISTEMAS DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA A BASE DE RECUBRIMIENTOS PARA INSTALACIONES SUPERFICIALES" QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</p> <p>PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE: A METAL BLANCO NACE 1 Ó PSC-SP-5.</p> <p>APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PRIMARIO Y ACABADO, SISTEMA No. 1 COMPUESTO POR: PRIMARIO EPÓXICO POLIAMIDA DE DOS COMPONENTES RP-6 MODIFICADO MÁS ACABADO EPÓXICO CATALIZADO POLIAMIDA DE DOS COMPONENTES ALTOS SÓLIDOS RA-26 MODIFICADO MÁS ACABADO POLIURETANO ACRÍLICO-ALIFÁTICO DE DOS COMPONENTES RA-28 MODIFICADO. PERFIL DE ACNCLAJE 37.5 A 62.5 MICRAS ESPESOR TOTAL 275 A 400 MICRAS.</p> <p>ID-423 es un identificador único y exclusivo de PEMEX</p>
11	22	<p>TARIMA DE MADERA (PIZARRA), DE 2.70 MTS DE ANCHO POR 7.00 METROS DE LONGITUD: POR 0.2032 METROS (8") DE ESPESOR FABRICADA CON MADERA DE PINO DE PRIMERA, ASERRADA, DE ACUERDO A LAS NORMAS NMX-C-322-ONNCC-2003.- ESTA NORMA DE REFIERE A LA PRESERVACIÓN DE LA MADERA A PRESIÓN Y AYUDA A LA PREVENCIÓN DE MOHO, HONGOS, PUTREFACCIÓN, HUMEDAD Y A PLAGAS DE INSECTOS Y NOM-C-322-1981, AWPS (AMERICAN WOOD PRESERVERS).- ESTAS NORMAS SE REFIEREN AL TRATAMIENTO DE LA MADERA, ESTUFADA HUMEDAD 12%, IMPREGNADA CON SALES HIDROSOLUBLES C.C.A. (CROMADO, COBRE Y ARSÉNICO), CON UNA RETENCIÓN MÍNIMA DE *9.60 KGS/M3 (*0.60 LBS/FT3).</p> <p>26 PIEZAS EN TOTAL CONSTRUIDA A BASE DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.2032 METROS (8") DE ANCHO, POR 3.50 METROS DE LONGITUD. Y 2 PIEZAS DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.0584 METROS (2.30") DE ANCHO, POR 3.50 METROS DE LONGITUD (PARA FORMAR 7.00 MTS. DE LONGITUD). Y 34 PIEZAS EN TOTAL CONSTRUIDA A BASE DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.2032 METROS (8") DE ANCHO, POR 2.70 METROS DE LONGITUD. Y 2 PIEZAS EN TOTAL CONSTRUIDA A BASE DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.0456 METROS (1.79") DE ANCHO, POR 2.70 METROS DE LONGITUD (PARA FORMAR 2.70 MTS. DE ANCHO).</p> <p>LA DISTRIBUCIÓN DE LA MADERA ES POR CAMAS, LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA ESTÁN COLOCADOS EN FORMA PARALELA UNO CON RESPECTO AL OTRO Y AL FINAL DE LA SECCIÓN SE CONTINUARA EN FORMA PERPENDICULAR A LOS YA COLOCADOS, LA SEGUNDA CAMA QUEDA EN FORMA INVERTIDA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, LAS CAMAS DE MADERA ESTÁN UNIDAS CON 473 TORNILLOS PAVONADOS GRADO 5 DE 5/8" DE DIÁMETRO POR 7" DE LONGITUD, CON TUERCAS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESIÓN TAMBIÉN PAVONADAS LAS CABEZAS DE LOS TORNILLOS Y LAS TUERCAS QUEDAN EMBEBIDAS EN LA MADERA (AL NIVEL DE LA MADERA). EN CADA INTERSECCION O CRUCE DE VIGA Y VIGA DEBE LLEVAR UN TORNILLO O SEA CADA 8" LLEVARA UN TORNILLO QUE ATRAVESARA AMBAS CAMAS DE MADERA, ESTO ES PARA DARLE MAYOR FIRMEZA Y DURABILIDAD. LA TARIMA (PIZARRA) EN AMBAS CARAS, TIENE UN MARCO PERIMETRAL A BASE DE DOS ANGULOS DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR, LA CARA DEL ÁNGULO ESTÁ SUMERGIDA EN LA MADERA (AL</p>



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 39 -

			<p>RAZ DE LA SUPERFICIE DE LA PIZARRA). EL MARCO DE REFUERZO EN LA PIZARRA, ESTÁ UNIDO CON CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018. DE 10" DE LONGITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4" AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL (3.50 MTS.) LLEVA UNA DIVISIÓN A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16", UNIDO CON SOLDADURA AWS E7018, PARA PERMITIR LA UNIÓN ENTRE CAMAS (DE LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA COLOCADOS EN FORMA PARALELA CON LOS DE LA SECCIÓN EN FORMA PERPENDICULAR). EN AMBAS CARAS DE LA PIZARRA Y A LO ANCHO DE ELLA, VAN INSTALADAS SOLERAS DE ACERO AL CARBÓN DE 4" DE ANCHO, 1/4" DE ESPESOR Y 2.70 MTS. DE LONGITUD, ESTAS SOLERÁS ESTÁN COLOCADAS EN FORMA EQUIDISTANTE A UNA SEPARACIÓN NO MAYOR DE 1.00 METRO, LAS SOLERAS (12 EN TOTAL) ESTÁN EMBEBIDAS EN LA MADERA (AL NIVEL DE LA MADERA).</p> <p>EN CADA UNO DE LOS EXTREMOS LARGOS DE LA PIZARRA, LLEVA DOS CÁNCAMOS PARA IZAJE TIPO BISAGRA A BASE DE BARRA REDONDA DE ACERO AL CARBÓN DE 1 1/8" DE DIAMETRO, POR 50 CENTÍMETROS DE LONGITUD EN FORMA DE OMEGA, Y EN LOS EXTREMOS DE LA OMEGA, 2 BUJES DE TUBO MECANICO CEDULA 80 CON DIAMETRO INTERIOR DE 1 1/4" Y 4" DE LONGITUD, UNIDOS AL MARCO DE LA PIZARRA EN FORMA EQUIDISTANTE CON SOLDADURA AWS E-7018. (4 EN TOTAL).</p> <p>EL MARCO PERIMETRAL A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR, ESTÁ PROTEGIDO CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN AMBOS LADOS (INTERIOR Y EXTERIOR) DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053-PEMEX-2006 "SISTEMAS DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA A BASE DE RECUBRIMIENTOS PARA INSTALACIONES SUPERFICIALES" QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</p> <p>PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE: A METAL BLANCO NACE 1 Ó PSC-SP-5.</p> <p>APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PRIMARIO Y ACABADO, SISTEMA No. 1 COMPUESTO POR: PRIMARIO EPÓXICO POLIAMIDA DE DOS COMPONENTES RP-6 MODIFICADO MÁS ACABADO EPÓXICO CATALIZADO POLIAMIDA DE DOS COMPONENTES ALTOS SÓLIDOS RA-26 MODIFICADO MÁS ACABADO POLIURETANO ACRÍLICO-ALIFÁTICO DE DOS COMPONENTES RA-28 MODIFICADO. PERFIL DE ACNCLAJE 37.5 A 62.5 MICRAS ESPESOR TOTAL 275 A 400 MICRAS.</p> <p>ID-423 es un identificador único y exclusivo de PEMEX</p>
12	31	Pza	<p>TARIMA DE MADERA (PIZARRA), DE 1.50 MTS DE ANCHO POR 3.00 METROS DE LONGITUD; POR 0.2032 METROS (8") DE ESPESOR FABRICADA CON MADERA DE PINO DE PRIMERA, ASERRADA, DE ACUERDO A LAS NORMAS NMX-C-322-ONNCC-2003.- ESTA NORMA DE REFIERE A LA PRESERVACIÓN DE LA MADERA A PRESIÓN Y AYUDA A LA PREVENCIÓN DE MOHO, HONGOS, PUTREFACCIÓN, HUMEDAD Y A PLAGAS DE INSECTOS Y NOM-C-322-1981, AWPS (AMERICAN WOOD PRESERVERS).- ESTAS NORMAS SE REFIEREN AL TRATAMIENTO DE LA MADERA, ESTUFADA HUMEDAD 12%, IMPREGNADA CON SALES HIDROSOLUBLES C.C.A. (CROMADO, COBRE Y ARSÉNICO), CON UNA RETENCIÓN MÍNIMA DE *9.60 KGS/M3 (*0.60 LBS/FT3).</p> <p>14 PIEZAS EN TOTAL CONSTRUIDA A BASE DE TABLONES DE: 0.1015</p>



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 40 -

		<p>METROS (4") DE ESPESOR POR 0.2032 METROS (8") DE ANCHO, POR 3.00 METROS DE LONGITUD. Y 2 DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.0776 METROS (3.055") DE ANCHO, POR 3.00 METROS DE LONGITUD (PARA FORMAR 3.00 MTS. DE LONGITUD). Y 14 PIEZAS EN TOTAL CONSTRUIDA A BASE DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.2032 METROS (8") DE ANCHO, POR 1.50 METROS DE LONGITUD. Y 2 PIEZAS DE TABLONES DE: 0.1015 METROS (4") DE ESPESOR POR 0.0776 METROS (3.055") DE ANCHO, POR 1.50 METROS DE LONGITUD (PARA FORMAR 1.50 MTS. DE ANCHO).</p> <p>LA DISTRIBUCIÓN DE LA MADERA ES POR CAMAS, LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA ESTÁN COLOCADOS EN FORMA PARALELA UNO CON RESPECTO AL OTRO Y AL FINAL DE LA SECCIÓN SE CONTINUARA EN FORMA PERPENDICULAR A LOS YA COLOCADOS, LA SEGUNDA CAMA QUEDA EN FORMA INVERTIDA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, LAS CAMAS DE MADERA ESTÁN UNIDAS CON 113 TORNILLOS GRADO 5 DE 5/8" DE DIÁMETRO POR 7" DE LONGITUD, CON TUERCAS, ARANDELAS PLANAS Y DE PRESIÓN TAMBIÉN <u>PAVONADAS</u>. LAS CABEZAS DE LOS TORNILLOS Y LAS TUERCAS QUEDAN EMBEBIDAS EN LA MADERA (AL NIVEL DE LA MADERA). EN CADA INTERSECCIÓN O CRUCE DE VIGA Y VIGA DEBE LLEVAR UN TORNILLO O SEA CADA 8" LLEVARA UN TORNILLO QUE ATRAVESARA AMBAS CAMAS DE MADERA, ESTO ES PARA DARLE MAYOR FIRMEZA Y DURABILIDAD. LA TARIMA (PIZARRA) EN AMBAS CARAS, TIENE UN MARCO PERIMETRAL A BASE DE <u>DOS</u> ANGULOS DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR, LA CARA DEL ÁNGULO ESTÁ SUMERGIDA EN LA MADERA (AL RAZ DE LA SUPERFICIE DE LA PIZARRA). EL MARCO DE REFUERZO EN LA PIZARRA, ESTÁ UNIDO CON CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018. DE 10" DE LONGITUD PARA FORMAR UNA "T" DE 8" X 4"</p> <p>AL CENTRO DEL MARCO PERIMETRAL (1.50 MTS.) LLEVA UNA DIVISIÓN A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16", UNIDO CON SOLDADURA AWS E7018, PARA PERMITIR LA UNIÓN ENTRE CAMAS (DE LOS TABLONES DE LA PRIMERA CAMA COLOCADOS EN FORMA PARALELA CON LOS DE LA SECCIÓN EN FORMA PERPENDICULAR). EN AMBAS CARAS DE LA PIZARRA Y A LO ANCHO DE ELLA, VAN INSTALADAS SOLERAS DE ACERO AL CARBÓN DE 4" DE ANCHO, 1/4" DE ESPESOR Y 1.50 MTS. DE LONGITUD, ESTAS SOLERAS ESTÁN COLOCADAS EN FORMA EQUIDISTANTE A UNA SEPARACIÓN NO MAYOR DE 1.00 METRO, LAS SOLERAS (4 EN TOTAL) ESTÁN EMBEBIDAS EN LA MADERA (AL NIVEL DE LA MADERA).</p> <p>EN CADA UNO DE LOS EXTREMOS LARGOS DE LA PIZARRA, LLEVA DOS CÁNCAMOS PARA IZAJE TIPO BISAGRA A BASE DE BARRA REDONDA DE ACERO AL CARBÓN DE 1 1/8" DE DIÁMETRO, POR 50 CENTÍMETROS DE LONGITUD EN FORMA DE OMEGA, Y EN LOS EXTREMOS DE LA OMEGA, 2 BUJES DE TUBO MECANICO CEDULA 80 CON DIÁMETRO INTERIOR DE 1 1/4" Y 4" DE LONGITUD, UNIDOS AL MARCO DE LA PIZARRA EN FORMA EQUIDISTANTE CON SOLDADURA AWS E-7018. (4 EN TOTAL).</p> <p>EL MARCO PERIMETRAL A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR, ESTÁ PROTEGIDO CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN AMBOS LADOS (INTERIOR Y EXTERIOR) DE ACUERDO A LA NORMA NRF-053-PEMEX-2006 "SISTEMAS DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA A BASE DE RECUBRIMIENTOS PARA INSTALACIONES SUPERFICIALES" QUE</p>
--	--	--

VERIFICADO

8



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 41 -

		<p>CONSISTE EN LO SIGUIENTE:</p> <p>PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE: A METAL BLANCO NACE 1 Ó PSC-SP-5.</p> <p>APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PRIMARIO Y ACABADO, SISTEMA No. 1 COMPUESTO POR: PRIMARIO EPÓXICO POLIAMIDA DE DOS COMPONENTES RP-6 MODIFICADO MÁS ACABADO EPÓXICO CATALIZADO POLIAMIDA DE DOS COMPONENTES ALTOS SÓLIDOS RA-26 MODIFICADO MÁS ACABADO POLIURETANO AGRÍLICO-ALIFÁTICO DE DOS COMPONENTES RA-28 MODIFICADO. PERFIL DE ACNCLAJE 37.5 A 62.5 MICRAS ESPESOR TOTAL 275 A 400 MICRAS.</p> <p>ID-423 es un identificador único y exclusivo de PEMEX</p>
--	--	---

La inconforme coloca esta misma información en su documento DT-4, a folios del 0000004 al 0000029, sin embargo en los planos a escala de los bienes propuestos en estas partidas omite la descripción establecida en los motivos de incumplimiento que reproduce en el argumento de su escrito de inconformidad que se contesta, razón por la cual, al ser esta omisión un causal de desechamiento que afecta la solvencia de la propuesta, al encuadrarse en los numerales 2.2.1 y 2.3.1, previamente transcritos. Los argumentos de la inconforme de que por el simple hecho de que se haya colocado correctamente la descripción del bien propuesto de las partidas antes mencionadas en su documento DT-4 y en sus fichas técnicas, más no así en los planos a escala que presenta, y trata de desacreditar las especificaciones establecidas en el documento DT-1 de la versión final de las bases de licitación, con respecto a la respuesta a su pregunta tres de la segunda y última junta de aclaraciones, celebrada el día 05 de julio de 2011, por lo que si le causaba algún perjuicio lo establecido en el documento DT-1 de la versión final de las bases de la licitación ya que, según sus dichos, no está acorde con la respuesta tres de la segunda junta de aclaraciones, este se hubiese inconformado contra las bases de licitación en la versión final y las juntas de aclaraciones, en los términos que establece la fracción I, del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece lo siguiente:

Adicional a lo anterior y al contener inconsistencias en los bienes ofertados, debido a que en su documento DT-1, colocó la especificación que se requería y en los planos estableció una especificación diferente para el mismo elemento, por lo cual no se sabe cuál de los dos bienes es el que va a entregar en caso de que resultar adjudicado.

Por lo antes expuesto, esa H. Autoridad puede declarar infundada la inconformidad, ya que los argumentos de la inconforme son simples manifestaciones sin que tengan sustento lógico jurídico y mucho menos pruebas que así los demuestren, por lo que la simple manifestación y opinión del recurrente de inconformidad en el sentido que presume la existencia de un acto irregular que contraviene las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento, las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de petróleo mexicanos y organismos subsidiarios o las mismas bases de licitación, es simplemente su apreciación personal y no es suficiente, ni hace prueba de su dicho.

Como ya se estableció en este informe, contrario a los argumentos de la inconforme, la parte final del tercer párrafo del artículo 29 de las DISPOSICIONES administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, que establece lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 42 -

"En ningún caso los Organismos Descentralizados solicitarán que se subsanen omisiones o realicen aclaraciones respecto de requisitos que afecten la solvencia, como el precio, **especificaciones** y alcances."

Por lo tanto, al ser esta una especificación del bien a adquirir por esta entidad convocante, la cual se estableció en el documento DT-1, que ya fueron descritos en la respuesta anterior y que se solicita a esa H. Autoridad considerarla, por economía procesal, como si a la letra se insertasen, y conforme a la normatividad antes transcrita, no puede ser subsanada o aclarada, por lo tanto los argumentos de la inconforme en este sentido carecen de fundamento legal y por tanto son improcedentes.

Como anteriormente se mencionó, de que por el simple hecho de que la inconforme haya colocado correctamente la descripción del bien propuesto de las partidas antes mencionadas en su documento DT-4 y en sus fichas técnicas, más no así en los planos a escala que presenta, y trata de desacreditar las especificaciones establecidas en el documento DT-1 de la versión final de las bases de licitación, con respecto a la respuesta a su pregunta tres de la segunda y última junta de aclaraciones, celebrada el día 05 de julio de 2011, debido a que su propuesta técnica presenta inconsistencias en especificaciones entre la descripción propuesta y los planos a escala de los bienes, por lo que si le causaba algún perjuicio lo establecido en el documento DT-1 de la versión final de las bases de la licitación ya que, según sus dichos, no está acorde con las respuesta tres de la segunda junta de aclaraciones, este se hubiese inconformado contra las bases de licitación en la versión final y las juntas de aclaraciones, en los términos que establece la fracción I, del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece lo siguiente:

...

Los argumento de la inconforme en el sentido de que:

"...sobre todo porque mi representada fue la única que presento preguntas y que indica que se tiene el conocimiento de la fabricación de las tarimas solicitadas, como se demostró al preguntar por la cantidad de tornillos usados en cada partida..."

Y el de que:

"...y la forma que darían los ángulos, así como donde se aplicaría esa T", pues en definitivo en el marco perimetral como lo solicita la convocante, nunca puede ser posible ni práctico y mucho menos útil para la función de estas tarimas..."

Son solo simples manifestaciones subjetivas las cuales las realiza en forma genérica sin precisar porque considera que dichas especificaciones no pueden ser posibles ni prácticas y mucho menos útiles para la función de las tarimas, ya que no sustenta sus manifestaciones con pruebas fehacientes de ello, resultan por tanto insuficientes las mismas, ya que la simple declaración y opinión recurrente del inconforme, en este sentido que presume la existencia de un acto irregular que contraviene las disposiciones que rigen las materias objeto de la normatividad en la materia, es su apreciación personal y no es suficiente, ni hace prueba de su dicho, por lo cual no cumple con los supuestos del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, 81 y 323 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la esfera administrativa.

En lo referente los siguientes dichos del inconforme:

Por lo que entre tantas confusiones aplicadas por la convocante, no debe ser un hecho determinante para determinar insolvente mi propuesta, sobre todo si tomamos en cuenta que incluso el requerimiento hecho por parte de la convocante no está realizado de manera correcta, como lo podrá observar esta autoridad, para ello, es menester señalar que en las bases originales, claramente se solicitaba lo siguiente:

EN AMBAS CARAS, TIENE UN MARCO PERIMETRAL A BASE DE ANGULO DE ACERO AL CARBÓN ESPECIFICACIÓN ASTM-A36 DE 4" X 4" X 5/16" DE ESPESOR, LA CARA DEL ÁNGULO ESTÁ SUMERGIDA EN LA MADERA (AL RAZ DE LA SUPERFICIE DE LA PIZARRA). EL MARCO DE REFUERZO EN LA PIZARRA, ESTÁ UNIDO CON CORDONES DE SOLDADURA AWS E7018. A CADA 10" DE LONGITUD.



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 43 -

Misma descripción que se observa en los planos propuestos por mi representada, partidas 5,6,7,8,9,10,11 y 12, donde claramente se lee el marco está unido con cordones de soldadura AWS E7018. A cada 10" de longitud. Con estos párrafos del escrito de inconformidad, confiesa expresamente que en los planos propuestos por la inconforme en su propuesta técnica, establecen las especificaciones que se publicaron en las bases de licitación publicadas el día 07 de junio de 2011 en la página de internet de esta entidad <http://www.pep.pemex.com>, sin haber realizado la modificación establecida en el documento DT-1 de la versión final de las bases de licitación, colocadas el día 08 de julio de 2011, en la misma página de internet antes citada, por lo que reconoce y acepta que no realizó las modificaciones en los planos para poder cumplir con los requisitos en este aspecto establecidos en el documento DT-6 y no encuadrarse en los numerales 2.2.1 y 2.3.1 de la columna referente al **"CAUSAL DE DESECHAMIENTO QUE AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA"**.

Debido a que lo que se observa en todo el escrito del inconforme, es su muy particular punto de vista, sin que presente pruebas reales para soportar este dicho, por lo que el inconforme incumple con lo dispuesto en el artículo 66, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación supletoria en la esfera administrativa, que a la letra establece.

"Artículo 66.- La inconformidad...."

.IV.- **Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna...."**

Así como también es aplicable lo establecido en los artículos, 81 y 323 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en la esfera administrativa, que a la letra establecen.

"Artículo 81.- **El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción** y el reo los de sus excepciones."

"Artículo 323.- **Con la demanda debe presentar el actor los documentos en que funde su acción.** Si no los tuviese a su disposición, designará el archivo o lugar en que se encuentren los originales, para que, a su costa, se mande expedir copias de ellos, en la forma que prevenga la ley, antes de admitirse la demanda. Se entiende que el actor tiene a disposición los documentos, siempre que legalmente pueda pedir copia autorizada de los originales."

El dicho del inconforme, es su muy particular punto de vista, por lo que son solo simples manifestaciones subjetivas las cuales las realiza en forma genérica sin precisar porque considera que dichas especificaciones no pueden ser posibles ni prácticas y mucho menos útiles para la función de las tarimas, ya que no sustenta sus manifestaciones con pruebas fehacientes de ello, resultan por tanto insuficientes las mismas, ya que la simple declaración y opinión recurrente del inconforme, en este sentido que presume la existencia de un acto irregular que contraviene las disposiciones que rigen las materias objeto de la normatividad en la materia, es su apreciación personal y no es suficiente, ni hace prueba de su dicho.

Como ya se estableció en este informe, contrario a los argumentos de la inconforme, la parte final del tercer párrafo del artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, que establece lo siguiente:

"En ningún caso los Organismos Descentralizados solicitarán que se subsanen omisiones o realicen aclaraciones respecto de requisitos que afecten la solvencia, como el precio, **especificaciones** y alcances."

Por lo tanto, al ser esta una especificación del bien a adquirir por esta entidad convocante, la cual se estableció en el documento DT-1, que ya fueron descritos en la respuesta anterior y que se solicita a esa H. Autoridad considerarlas, por economía procesal, como si a la letra se insertasen, y conforme a la normatividad antes transcrita, no puede ser subsanada o aclarada, por lo tanto los argumentos de la inconforme en este sentido carecen de fundamento legal y por tanto son improcedentes.



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 44 -

El hecho real que causó que incumpliera la inconforme con los requisitos solicitados en el documento DF-2, es que no incluye estado financiero flujo de efectivo 2010, así mismo los demás estados financieros presentados no incluyen el dictamen financiero del año 2010, tal como se requiere según formato DF-2 punto 1, siendo relevante para verificar la solvencia financiera de la empresa, por lo que no acredita su capacidad financiera, como esa H. Autoridad podrá verificar en los folios del 0000118 al 0000144 de la propuesta técnica de la inconforme.

Es claro que no cumplió con un requisito de las bases de licitación, ya que el documento DF-2, establece lo siguiente:

Documento "DF-2"
Criterios para la Evaluación de la Capacidad Financiera

DOCUMENTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES DEL DOCUMENTO REQUERIDO	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
<p>1.- Copia simple legible de los Estados Financieros Básicos Dictaminados por auditor externo del año inmediato anterior.</p>	<p>1.- Copia simple legible de los Estados Financieros Básicos Dictaminados por auditor externo del año inmediato anterior (Balance General, Estado de Resultados, <u>Estado de Flujo de Efectivo</u> y Estado de Variación del Capital Contable) con sus notas, <u>que contengan la opinión del auditor en el dictamen financiero</u>, la cual debe ser limpia o con salvedades que permitan opinar si los estados financieros se encuentran presentados razonablemente en todos los aspectos importantes. Para el caso de empresas cuya creación se realizó dentro de los últimos dos años, deberán presentar los Estados Financieros Básicos Dictaminados por auditor externo con que cuenten, además de los Estados Financieros Básicos elaborados por la propia empresa más actualizados al mes inmediato anterior a la entrega de documentos.</p> <p>1.1.- La Dictaminación externa (Auditor's Report), antes señalada, deberá cumplir con lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. o en los lineamientos establecidos por el International Federation of Accountants (IFAC) en lo correspondiente a "The Auditor's Report On Financial Statements" (International Standard On Auditing 700).</p> <p>1.2.- Tratándose de sociedades extranjeras, los estados financieros deberán presentarse auditados por auditor externo, o presentar copia de la declaración 10-K dirigida al "Securities Exchange Commission" en los que conste el "Shareholders Equity" o "Net Worth"; dicha documentación deberá presentarse además, debidamente certificada por Notario Público y legalizada mediante la Apostilla respectiva en los términos de la Convención de La Haya o mediante la legalización consular (tomando como referencia la paridad cambiaria peso mexicano-moneda extranjera reconocida por el Banco de México que esté vigente a la fecha de la publicación de la Convocatoria).</p> <p>1.3.- Si la fecha de presentación de los documentos solicitados para la precalificación se celebra en los meses de enero a abril del año en curso, se aceptarán los Estados Financieros dictaminados del penúltimo ejercicio fiscal o del último en caso de que los tuviera. Si se celebra en los meses de mayo a diciembre del año en curso, el licitante deberá proporcionar los Estados Financieros dictaminados del último ejercicio fiscal.</p>	<p>1.- Se verificará que los Estados Financieros dictaminados:</p> <p>a) Cumplan con lo solicitado en la columna "Especificaciones del Documento requerido"</p> <p>b) Se presenten en idioma español o traducción simple al español en caso de ser emitidos en idioma diferente al español.</p> <p>c) No contengan opinión negativa o abstención de opinión</p> <p>d) Cumplan con las Normas de Información Financiera</p> <p>2.- Se verificará que la cédula profesional y/o registro AGAFF emitido por la SHCP corresponda al profesionista que firma el</p>



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 45 -

	2.- Copia simple de ambos lados de la cédula profesional del profesionista que firma el dictamen y/o copia simple del Registro AGAFF de la SHCP, independiente o como miembro de firma (s) de Contadores Públicos o en caso de sociedades extranjeras el documento equivalente o lo que la práctica profesional acepte.	Dictamen, y en caso de sociedades extranjeras el documento equivalente o lo la práctica profesional acepte.
--	---	---

Si la inconforme consideraba que estos requisitos de la capacidad financiera le podrían causar algún agravio, como ahora pretende hacerlos valer, el mismo los hubiese impugnado mediante preguntas en las juntas de aclaraciones celebradas en la licitación en las cuales estuvo presente, así mismo, en el caso de que no hubiere estado de acuerdo con estos requisitos financieros de las bases de la licitación, hubiese conforme a su derecho, haberse inconformado contra las bases de licitación y juntas de aclaraciones, como lo establece la fracción I del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correspondencia con el primer párrafo del artículo 117 su Reglamento, que establecen lo siguiente:

...
El argumento de la inconforme en el sentido de que "...y la opinión de contador externo con registro AGAFF de la SHCP, fueron firmados por el Contador, Jesús Medina Córdova,,", como podrá observar esa H. Autoridad a folios 0000118 al 0000144 de la propuesta técnica de la inconforme, no existe documento que contenga la opinión del contador externo como lo argumenta la inconforme, independientemente que se solicita los dictámenes financieros que contenga la opinión del auditor, la cual debe ser limpia o con salvedades que permitan opinar si los estados financieros se encuentran presentados razonablemente en todos los aspectos importantes, sin embargo no presenta este documento, así como el estado de flujo de efectivo solicitado en el documento DF-2.

Ahora bien, con respecto a lo que aduce la inconforme de un capital contable, en ninguna parte del documento DF-2, se solicita este requisito, además de fundar su dicho en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que no es aplicable al caso que nos ocupa al ser este un procedimiento de contratación al amparo de la Ley de Petróleos Mexicanos, por lo que se solicita respetuosamente a esa H. Autoridad sean desechados estos argumentos que son improcedentes por no ser aplicables al caso que nos ocupa.

...
En relación a su argumento de que es una empresa de reciente creación, este argumento se puede demostrar que es falso, debido a que su registro federal de contribuyente manifestado bajo protesta de decir verdad en su documento DA-1 (Tomo 2, folio 0193 al 0194), es el siguiente: OSP-030902-LY5, por lo anterior se deduce que es una empresa creada en el año 2003, por lo que no es una empresa de reciente creación, ya que a la fecha tiene 8 años de haberse creado.

...
Atendiendo a que el actor debe probar los hechos constitutivos de su acción, la hoy inconforme con sus argumentos quiere presumir un acto irregular, cuando en una inconformidad se deben de acreditar todos y cada uno de sus dichos con los documentos en que funde su acción, por lo que las afirmaciones de manera genérica que realiza la inconforme solo son manifestaciones sin señalar ni probar ninguna irregularidad, por lo que no se encuentran debidamente sustentadas con medio de prueba alguna que las avale, resultando por tanto insuficientes sus manifestaciones de supuestos agravios para demostrar su dicho, ya que la simple manifestación y opinión del recurrente de inconformidad en el sentido que presume la existencia de un acto irregular que contraviene las disposiciones que rigen las materias objeto de la ley



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 46 -

de petróleos mexicanos, su reglamento, las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de petróleos mexicanos y organismos subsidiarios o las mismas bases de licitación, es decir, es simplemente su apreciación personal y no es suficiente, ni hace prueba de su dicho.

...

IV.- A juicio de esta autoridad resulta **INFUNDADA** la impugnación presentada dadas las siguientes consideraciones jurídicas:-----

De las constancias que integran el expediente en que se actúa, mismas que son valoradas en términos de los artículos 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 87, 93, 129, 133, 197, 202, 203 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, se observa que la inconforme esencialmente se duele del fallo por las razones que a continuación se divide para un mejor desarrollo: **1)** Que su propuesta técnica fue desechada en virtud de que en el plano a escala de la partida 13, se señaló "que se entregaría madera para protección de la corona del mástil de 9" de espesor, cuando la que requiere la convocante es de 9.5"..."; al respecto se tiene que la propia inconforme confiesa expresamente que en el plano establece un espesor para MADERA PARA LA PROTECCION DE LA CORONA DEL MASTIL, DE **9"**, como además se verifica en el plano a escala que se encuentra ubicado en el folio **073** de la propuesta técnica de la inconforme, siendo esto una causal de desechamiento como se mencionó en el documento DT-6 en su numeral 2.2.1. que a la letra dice: "2.2.1.- Que las fichas técnicas, planos a escala **NO** correspondan al bien propuesto por el licitante en el documento DT-4.", por lo que al encuadrarse una propuesta en éste numeral, es causal de desechamiento, por lo que no se puede otorgar la razón a la hoy inconforme cuando ella misma reconoce que su ficha técnica no concuerda con la información del plano a escala, el cual además afecta directamente la solvencia de la propuesta, como lo establece el encabezado de la columna de la cual forma parte que indica: "**Causal de desechamiento que afecta directamente la solvencia de la propuesta**", y el artículo 29 de las DACS que señala: "En ningún caso los Organismos Descentralizados solicitarán que se subsanen omisiones o realicen aclaraciones respecto de requisitos que afecten la solvencia, como el precio, **especificaciones** y alcances.", como lo es el presente caso. Ahora bien y no obstante que tal circunstancia es motivo suficiente para que la convocante haya desechado la propuesta de la empresa **OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.**; esta Autoridad procede a realizar el análisis de los dos siguientes puntos de desechamiento de los que se duele la hoy inconforme; aunque en nada modifican la determinación tomada en el presente asunto; **b)** Por lo que respecta a su argumento en el sentido de que su propuesta fue



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 47 -

desechada "por la razón de que a su parecer, al no estar incluidas ciertas medidas que refieren, en los planos de las partidas 5,6,7,8,9,10,11,y 12..."; al respecto se tiene que la propia inconforme vuelve a confesar expresamente que omitió los aspectos establecidos por la entidad convocante como motivo de incumplimientos en los planos a escala de las partidas **5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12**, ya que establece en su argumento que se contesta, que "...siendo claro, que el hecho de que los planos omitan ciertos aspectos,..." como se puede verificar en los planos a escala de las partidas antes citadas, que se encuentran ubicados en los folios del **065 al 072** de la propuesta técnica de la inconforme; siendo esto una causal de desechamiento como se mencionó en el documento DT-6 en los numerales 2.2.1 y 2.3.1, que a la letra dicen: "2.2.1.- Que las fichas técnicas, planos a escala **NO** correspondan al bien propuesto por el licitante en el documento DT-4."; "2.3.1.- Que en las fichas técnicas, planos a escala **NO** se pueda verificar las especificaciones, características técnicas e los bienes solicitados por PEP en el documento DT-1 y lo propuesto por el licitante en el documento DT-4 como dimensiones y unidad de medida. En sistema métrico o sistema inglés."; y esto es así porque al no cumplir una propuesta técnica con los requisitos establecidos y la congruencia entre ellos, estaría en riesgo la calidad de los bienes así como la seguridad del personal que labora en los equipos de perforación de pozos petroleros debido a que no cumplen con las especificaciones de las bases de licitación, por lo anterior, es causal de desechamiento que además afecta directamente la solvencia de la propuesta, como lo establece el encabezado de la columna de la cual forman parte que indica: "**Causal de desechamiento que afecta directamente la solvencia de la propuesta**", y el artículo 29 de las DACS que señala: "En ningún caso los Organismos Descentralizados solicitarán que se subsanen omisiones o realicen aclaraciones respecto de requisitos que afecten la solvencia, como el precio, **especificaciones** y alcances.", como lo es el presente caso; **c)** Por lo que se refiere a su argumento, en cuanto a "que mi representada oportunamente exhibió el dictamen financiero solicitado en formato DF-2 razón; por la cual el Dictamen financiero del año 2010, se encuentra debidamente; incluido, siendo que el mismo fue exhibido oportunamente...", se tiene que el motivo del desechamiento de la convocante fue que no incluyó el estado financiero flujo de efectivo 2010, así mismo los demás estados financieros presentados no incluían el dictamen financiero del año 2010, tal como se requirió según el formato DF-2 punto 1, por lo que no acredita su capacidad financiera, como se puede verificar en los folios del 118 al 144 de la propuesta técnica de la inconforme; como también se puede corroborar que no existe documento que contenga la opinión del contador externo como lo argumenta la inconforme, independientemente que se solicitó que los dictámenes financieros contuvieran la opinión del auditor, sin embargo este documento no fue presentado; por último



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.

VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 48 -

cabe precisar que de conformidad con la documentación presentada por la empresa **OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.** se tiene que su RFC es **OSP-030902-LY5** por lo que se deduce que es una empresa creada en el año **2003** y no es de reciente creación como lo aseguró en su escrito de inconformidad. Por todo lo anteriormente señalado resulta **INFUNDADA** la impugnación presentada por el **C. MIGUEL ÁNGEL MONROY BENÍTEZ**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.**

No pasa desapercibido para esta Autoridad, lo expresado como agravio cuarto por la hoy inconforme en el sentido de que supuestamente existió por parte de la convocante "*un análisis en igualdad de circunstancias, ya que aparentemente y según información obtenida de quien está autorizado para certificar la norma: NMX-AA-143-SCFI-2008, ninguna empresa de las que participo en la licitación que nos ocupa...*" se encuentra certificada, no obstante lo anterior cabe precisar a la hoy inconforme que en una inconformidad se deben de acreditar todos y cada uno de sus dichos con los documentos en que funde su acción, por lo que las afirmaciones de manera genérica que realiza la inconforme solo se pueden considerar como simples especulaciones, máxime que no precisa ni prueba la supuesta irregularidad, resultando por tanto insuficientes sus manifestaciones de supuestos agravios para demostrar su dicho.-----

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se: -----

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el Considerando IV de la presente resolución y con fundamento en el artículo 92 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se declara **INFUNDADA** la inconformidad presentada por el **C. MIGUEL ÁNGEL MONROY BENÍTEZ**, en su carácter de **Apoderado Legal de la empresa OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.**, en contra del fallo de fecha 10 de agosto de 2011, inherente a la **Licitación Pública Internacional con TLC número 18575069-515-11**, convocada para la **"ADQUISICIÓN DE TABLONES Y TARIMAS PARA EQUIPOS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE LA REGIÓN SUR"**.-----

SEGUNDO.- En términos de lo previsto en el artículo 92, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presente resolución puede ser impugnada



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

- 49 -

mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.-----

TERCERO.- Notifíquese a las partes para su debido cumplimiento.-----

Así lo resolvió y firma el **LIC. RICARDO GABRIEL LÓPEZ RUÍZ**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción.-----

TESTIGOS


LIC. ELIZABETH IVONNE RODRIGUEZ KURZ.


LIC. FERNANDO EDWIN RESÉNDIZ GARCÍA.

Para:

C. MIGUEL ÁNGEL MONROY BENÍTEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.**- Domicilio: Calle Caruso número 118, Colonia Ex Hipódromo de Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06220, México, D.F. **INCONFORME.**

Vía

Electrónica:

L.A.E. José Tomas Humann Adame, Subgerencia de Administración y Finanzas de Perforación, Gerencia de Administración y Finanzas de Perforación, Unidad de Perforación y Mantenimiento de Pozos de Pemex Exploración y Producción. **CONVOCANTE.**

JAMM/FERG



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"2011, Año del Turismo en México."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-AD-0093/2011

OBRAS Y SOLUCIONES PETROLERAS, S.A. DE C.V.
VS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
PERFORACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

RAZÓN DE ENVÍO VÍA CORREO ELECTRÓNICO

México, Distrito Federal, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año 2011, la Unidad de Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, hace constar que se transmitió vía correo electrónico al **L.A.E. José Tomas Humann Adame, Subgerente de Administración y Finanzas de Perforación, División Sur de Pemex Exploración y Producción**, la Resolución número OIC-AR-PEP-18.575-5556/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011, constante de 49 (cuarenta y nueve) fojas, emitida en el expediente No. PEP-I-AD-0093/2011; haciendo de su conocimiento, que desde este momento queda notificado legalmente de la resolución de referencia y se le requiere para que se sirva **acusar de recibido** por esta vía electrónica, con sello y acuse de recibo de la persona que efectúa la recepción, en el espacio correspondiente de este documento, así como en la primera foja de la resolución de referencia.- Conste.-----

ATENTAMENTE

RECIBIDO



LIC. FERNANDO E. RESÉNDIZ GARCÍA.
UNIDAD DE INCONFORMIDADES

FECHA, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA

C.c.p.- Lic. Ricardo Gabriel López Ruiz, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción. Presente.

TEL. (01-55) 19-44-25-00 Ext. (811) 38244, 38027, 32770 y 32718

Correo Electrónico: minconformidades@pep.pemex.com